



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Universidades y Empleo

Dirección General de Trabajo



**INCIDENCIA DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES POR
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRABAJO
REGIÓN DE MURCIA 2000-2009**
Subdirección General ISSL

MN 77

María Pilar García Galindo. Socióloga
Febrero 2014

Colaboraciones:

Agradecemos la valiosa colaboración de las siguientes personas y entidades en la realización de este estudio, sin cuyas aportaciones no hubiera sido posible:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia.
- D. Enrique Gómez Eguilegor. Asesor Técnico INSS Murcia
- D. Mónica Ballesta Ruiz. Técnica Estadística de la CARM

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. OBJETO DE ESTUDIO | 6 |
| 2.1. Tipos de incapacidad permanente | 6 |
| 2.2. Reconocimiento de la incapacidad | 8 |
| 2.3. Iniciación de procedimiento | 10 |
| 3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO | 10 |
| 4. METODOLOGÍA Y FUENTES | 11 |
| 4.1. Población objeto de estudio | 12 |
| 4.2. Datos de accidentes de trabajo con baja | |
| 4.2.1. Cálculo del Índice de incidencia del total de accidentes de trabajo con baja | |
| 4.3. Datos de incapacidades permanentes por lesiones en accidentes de trabajo (LAT) | 14 |
| 4.4. Elaboración de Indicadores y Tasas de incapacidad permanente por accidente de trabajo..... | 15 |
| 4.4.1. Método de cálculo de índices y tasas | |
| 4.4.2. Definición de índices y tasas | |
| 4.5. Fuentes | 22 |
| 5. POBLACIÓN TRABAJADORA AFILIADA A LA SEGURIDAD SOCIAL. REGIÓN DE MURCIA 2000-2009 | 22 |
| 5.1. Evolución de la afiliación en perspectiva comparada: España – Región de Murcia 2000-2009 | 24 |
| 5.1.1. El impacto sectorial de la crisis económica: Región de Murcia 2007-2009 | |
| 5.1.2. El impacto sectorial de la crisis económica en España 2007- 2009 | |
| 6. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA. SERIE 2000-2009 | 29 |
| 6.1. Accidentes de trabajo con baja Región de Murcia 2000-2009..... | 31 |

| | |
|---|-----------|
| 6.2. Accidentes de trabajo con baja según grado de la lesión: Región de Murcia 2000-2009 | 31 |
| 6.3 Accidentes de trabajo con baja: España - Región de Murcia 2000-2009 | 33 |
| 6.3.1. Accidentes de trabajo con baja según lugar del accidente: España –Región de Murcia. 2000-2009 | |
| 7. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA: ESPAÑA – REGIÓN DE MURCIA | 36 |
| 8. INCAPACIDADES PERMANENTES POR LESIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LAT). SERIE 2002-2011 | 38 |
| 8.1. Incapacidades Permanentes. Región de Murcia 2002-2011..... | 39 |
| 8.1.1. Evolución de las Incapacidades Permanentes (total, absoluta y gran invalidez), 2002-2011 | |
| 8.1.2. Evolución de las Incapacidades permanentes parciales (IPP) y lesiones permanentes no invalidantes (LPNI) 2002-2011 | |
| 8.2. Incapacidades Permanentes: España Región de Murcia 2002-2011..... | 49 |
| 9. INCIDENCIA DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES DERIVADAS DE LESIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO 2000-2009. | 51 |
| 9.1. Índices de Incidencia de Incapacidades Permanentes: Región de Murcia 2000-2009..... | 51 |
| 9.2. Índice de Incidencia de Incapacidad Permanente (IPT, IPA, GI): España - Región de Murcia 2000-2009..... | 57 |
| 10. TASAS DE INCAPACIDADES PERMANENTES POR LAT: REGIÓN DE MURCIA 2000-2009 | 59 |
| 10.1. Tasas de Incapacidades Permanentes por lesiones en accidentes de trabajo: España - Región de Murcia 2000-2009 | 63 |
| 11. RESUMEN Y CONCLUSIONES | 64 |
| 12. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS | 70 |

| | |
|--------------------|----|
| ANEXO TABLAS | 77 |
|--------------------|----|

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Agrupación de tipos de incapacidad permanente utilizados para la elaboración de indicadores regionales | 18 |
| Tabla 2. Afiliación a la seguridad social con las contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia - España 2000-2009 | 24 |
| Tabla 3. Variación interanual de población trabajadora afiliada a la seguridad social con las contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia – España 2000-2009..... | 77 |
| Tabla 4. Evolución de la afiliación con contingencias profesionales por sector de actividad. Región de murcia 2000-2009 | 27 |
| Tabla 5. Distribución sectorial de afiliación con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia 2001-2009. Datos en % | 77 |
| Tabla 6. Evolución del número de accidentes de trabajo con baja según grado de lesión: Región de Murcia 2000-2009..... | 32 |
| Tabla 7. Accidentes de trabajo con baja: España –Región de Murcia 2000-2009 | 33 |
| Tabla 8. Distribución de los accidentes de trabajo con baja según lugar del accidente. España-Región de Murcia 2000-2009..... | |
| Tabla 9. Índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja y variación interanual: España-Región de Murcia 2000-2009..... | 78 |
| Tabla 10. Altas iniciales anuales por incapacidad permanente por LAT según grado. Región de Murcia 2002-2011 | 41 |
| Tabla 11. Altas iniciales anuales por incapacidad permanente por LAT según grados: total, absoluta y gran invalidez. Región de Murcia 2002-2011 | 79 |
| Tabla 12. Evolución de altas iniciales anuales de incapacidad permanente por LAT. España - Región de Murcia 2002-2011 | 78 |
| Tabla 13. Índice de incidencia de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) por L.A.T. Región de Murcia 2000-2009 | 80 |
| Tabla 14. Incidencia de la incapacidad permanente parcial (IPP) por L.A.T. Región de Murcia 2000-2009 | 80 |
| Tabla 15. Índice de incidencia de lesiones permanentes no invalidantes (LPNI). Región de Murcia 2000-2009 | 81 |
| Tabla 16. Índice de incidencia de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez). España 2000-2009 | 81 |
| Tabla 17. Tasa regional de incapacidad permanente (IPT, IPA, GI) y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009 | 82 |

| | |
|---|----|
| Tabla 18. Tasa regional de incapacidad permanente parcial (IPP) y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009 | 82 |
| Tabla 19. Tasa regional de lesiones permanentes no invalidantes (LPNI) y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009..... | 83 |
| Tabla 20. Tasa de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez): España 2000-2009..... | 83 |
| Tabla 21. Resumen de indicadores de Incapacidades permanentes 2000- 2009 | 68 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Evolución de la afiliación de los trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia 2000-2009 | 23 |
| Gráfico 2. Variación interanual de afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia – España 2000-2009. Datos %..... | 25 |
| Gráfico 3. Distribución sectorial de la afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia 2001-2009. Datos % | 26 |
| Gráfico 4. (a y b) Distribución sectorial de la afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia - España 2007 y 2009. Datos %..... | 29 |
| Gráfico 5. Evolución de los accidentes de trabajo con baja. Región de Murcia 2000-2009 | 31 |
| Gráfico 6. Representación porcentual de población afiliada y de accidentes de trabajo con baja respecto al total nacional. Región de Murcia 2000-2009..... | 34 |
| Gráfico 7. Distribución % de los accidentes de trabajo con baja según lugar del accidente. España- Región de Murcia 2000-2009..... | 35 |
| Gráfico 8. Evolución del índice de incidencia de Accidentes de trabajo con baja. España - Región de Murcia 2000-2009..... | 37 |
| Gráfico 9. Evolución de los expedientes iniciales por incapacidad permanente total Región de Murcia 2002-2011..... | 43 |
| Gráfico 10. Evolución de los expedientes iniciales por incapacidad permanente absoluta. Región de Murcia 2002-2011 | 44 |
| Gráfico 11. Evolución de los expedientes iniciales por gran invalidez. Región de Murcia 2002-2011..... | 46 |
| Gráfico 12. Evolución del nº de expedientes iniciales por incapacidad permanente parcial y lesiones permanentes no invalidantes. Región de Murcia 2002-2011 | 47 |
| Gráfico 13. Evolución del % de Accidentes de trabajo, Afiliación a la S.S. y altas iniciales de incapacidades permanentes respecto al total nacional. Región de Murcia 2000-2009 | 50 |

| | |
|--|----|
| Gráfico 14. Índice de Incidencia de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009..... | 53 |
| Gráfico 15. Evolución del Índice de incidencia de accidentes de trabajo y del índice de incidencia de incapacidad permanente. Región de Murcia 2000-2009 | 54 |
| Gráfico 16. Incidencia de las incapacidad permanente parcial y su intervalo de confianza (IC: 95%).Región de Murcia 2000-2009 | 55 |
| Gráfico 17. Incidencia de las lesiones permanentes no invalidantes y su Intervalo de confianza (IC: 95%).Región de Murcia 2000-2009 | 56 |
| Gráfico 18. Índice de Incidencia de Incapacidad Permanente (IPT, IPA, GI) por lesiones en accidentes de trabajo. España- Región de Murcia 2000-2009 | 58 |
| Gráfico 19. Tasa regional de Incapacidad Permanente y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009 | 60 |
| Gráfico 20. Tasa regional de Incapacidad Permanente Parcial y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009 | 61 |
| Gráfico 21. Tasa regional de Lesiones permanentes no invalidantes y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009..... | 62 |
| Gráfico 22. Tasa de incapacidad permanente. España - Región de Murcia 2000-2009 | 64 |

INCIDENCIA DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES POR LESIONES EN ACCIDENTES DE TRABAJO

Región de Murcia 2000-2009

1. INTRODUCCIÓN

El ISSL que tiene entre sus funciones la de “analizar e investigar las causas determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo”, viene realizando estudios para conocer el impacto económico y social de la siniestralidad laboral además de los daños a la salud y calidad de vida. En 2007 se realizó un primer estudio sobre costes económicos y sociales de la siniestralidad laboral¹, poniendo en primer plano a la persona accidentada y los “costes” en términos de salud, calidad de vida y carrera profesional habían tenido que asumir, en un intento de acercamiento a la realidad de las consecuencias que tienen los accidentes laborales en los trabajadores y trabajadoras y que se prolongan, en algunos casos, para el resto de sus vidas.

El trabajo de campo sirvió para conocer de cerca casos de personas accidentadas dos años antes, y que habían quedado con secuelas físicas calificadas o en trámites de calificación de incapacidad permanente en alguno de sus distintos grados, e incluso nos encontramos con un caso de gran invalidez. Los resultados de este estudio se recogieron en el informe titulado “Trabajadores accidentados, costes que asumen”, disponible en la Web del ISSL y del Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales de la CARM

En el año 2010 y siguiendo con la línea marcada, se realizó otro estudio donde se trataba de estimar los costes sociales y económicos² de la siniestralidad laboral, tomando como base el año 2007, donde se dejaba constancia de la magnitud de la siniestralidad laboral pero esta vez en términos económicos, a

¹ “Trabajadores accidentados: costes que asumen”. ISSL. 2007. Ver bibliografía

² “Costes económicos y humanos de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia. Aproximación a los costes comprobables. Año 2007”. ISSL. 2010. Ver bibliografía

partir de costes comprobables y de fuentes oficiales, que genera la siniestralidad laboral en un solo año. En el mismo estudio se hace referencia además a los casos de muertes e incapacidades laborales como otro coste añadido: el coste humano medido mediante el indicador *años potenciales de vida perdidos* para los casos de muertes.

El estudio que ahora presentamos sigue en la misma línea, conocer la magnitud de las secuelas que la siniestralidad laboral produce en la salud de los trabajadores y su afectación en la vida cotidiana actual y futura.

Partimos de que el problema general de las incapacidades permanentes desde el punto de vista económico-social es la exclusión definitiva del mercado trabajo de un gran número de personas en edad de trabajar y la dependencia de estas sobre el sistema de pensiones y de protección social. Por otro lado y desde el punto de vista personal y humano estas personas ven mermada su salud y calidad de vida por las secuelas invalidantes, además del empobrecimiento relativo por la disminución de los ingresos en muchos de los casos, además de ver truncada su carrera profesional.

En concreto en este estudio se analizan las incapacidades permanentes como consecuencia de lesiones por accidentes de trabajo, reconocidas a trabajadores domiciliados en la Región de Murcia a lo largo de 10 años, de 2002 a 2011, y sus correlación tanto con el número de accidentes de trabajo con baja notificados a la autoridad laboral, como con la población afiliada a la seguridad social en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas, de los años 2000 a 2009, en un intento de elaborar tasas e índices que nos permitan visualizar su magnitud al mismo tiempo que medir su evolución.

A través de la base Delt@ de notificación electrónica de accidentes de trabajo del MEYSS, explotada desde el ISSL en lo que respecta a trabajadores/as de la Región de Murcia, podemos conocer todos los detalles relacionados con el accidente según las variables tipificadas en dicho programa, así como el tipo y el grado de la lesión (leve, grave, muy grave y mortal); grado que se corresponde con el emitido por el facultativo en el primer momento de atención a la persona lesionada, y que no se corresponde necesariamente con la calificación definitiva.

Con estos datos se trabaja a efectos estadísticos, se elaboran tablas, índices y porcentajes, sobre el hecho del accidente: lugar, tipo de desviación, forma contacto, tipo lesión, parte de cuerpo,

etc.; pero no podemos llegar a conocer las consecuencias reales y definitivas en términos de salud y calidad de vida que se han derivado de dichos accidentes para las personas afectadas. En la gran mayoría de casos, los accidentados, después de un periodo de recuperación consiguen la curación definitiva de sus lesiones y la vuelta a la normalidad laboral y personal. Pero en algunos otros casos, después de agotar el periodo legal máximo de incapacidad temporal, no consiguen la mejoría total y quedan con lesiones que derivan en una propuesta de incapacidad laboral permanente. El proceso siguiente ya depende del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) del INSS, último organismo que emite la resolución definitiva y que no se refleja en la base Delt@.

El Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de trabajo (Delt@ Orden TAS/2926/2002) permite la presentación del documento referido a la notificación del *Parte de accidente de trabajo*, la relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica y además, la relación de altas o fallecimientos de accidentados. Los motivos de alta, es decir el motivo por el cual el accidentado deja de estar en la base de datos, según codificación de la misma, puede ser por varias causas:

- Fallecimiento
- Alta médica por curación
- Propuesta de incapacidad
- Agotamiento de plazo
- Mejoría que permite realizar trabajo habitual
- Incomparecencia cuando se le cita a revisión médica

Vemos por tanto que una de estas causas es la "*propuesta de incapacidad*", cuya valoración y resolución sobre el reconocimiento el grado de la misma corresponde al INSS y no se recoge posteriormente en la base Delt@. Además, hay que señalar que no siempre se notifica la causa del alta, quedando esta casilla en blanco, entre un 10-15% de los casos. Por ambos motivos, la utilización de solo esta base para la realización del estudio, es insuficiente y poco representativa de la realidad final

Además, al número de propuestas de incapacidad por parte de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MATEPS) se suman cada año las reclamaciones de los propios afectados para que se les reconozca algún tipo de incapacidad permanente con derecho a prestación económica o indemnización. A modo de ejemplo señalar que entre los años 2006 y 2010 el total de propuestas de incapacidad registradas en la base Delt@ es de 663 y en igual periodo, las incapacidades permanente reconocidas en sus distintos grados, suman 4.311 casos.

Por otra parte, el grado de la lesión (leve, grave, muy grave) tampoco es un indicador suficiente para estimar las incapacidades resultantes; en nuestra prospección inicial sobre las fuentes de datos a utilizar, hemos analizado las propuestas de incapacidad de la base de altas Delt@, de los años 2006 al 2010, y a pesar de las limitaciones expuestas, a través del análisis hemos constatado que entre las incapacidades propuestas, mucha de ellas correspondía a accidentes registrados como leves. En concreto en la Región de Murcia, entre los años 2006 y 2007, del total de propuestas de incapacidad el 56% corresponden a accidentes calificados como leves; en 2008 el 62,8% y en 2009-2010 más del 80% de las propuestas de incapacidad se corresponden con accidentes notificados con la calificación de leves.

No es posible por tanto identificar, a través de la citada base Delt@, la correlación entre el número de accidentes ocurridos en un año determinado, las características de dichos accidentes y la gravedad de las lesiones, con las incapacidades permanentes resultantes, siendo preciso recurrir a otras fuentes.

Por tanto para el estudio que nos ocupa, se utilizan los datos estadísticos de las incapacidades permanentes por accidente de trabajo tramitadas y reconocidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en adelante INSS, publicadas en las estadísticas nacionales y los datos de la Dirección Provincial de Murcia del INSS a nivel regional en el periodo que va desde 2002 a 2011. Constituye por tanto un estudio sobre la evolución de los expedientes iniciales de incapacidades permanentes por accidentes de trabajo en la Región de Murcia y en perspectiva comparada con España, para aquellas series de las que disponemos del mismo nivel de desagregación de datos.

La investigación en materia de seguridad y salud laboral es un elemento imprescindible para plantear políticas preventivas, impulsar la prevención de los accidentes laborales, en definitiva contribuir a la mejora de la seguridad, salud, calidad de vida y condiciones de trabajo de las personas trabajadoras y en consecuencia, disminuir los costes humanos y económicos de la siniestralidad laboral.

Y por último, con este informe pretendemos además crear conciencia preventiva al poner de manifiesto la magnitud de las consecuencias últimas de los accidentes laborales en términos de salud, como son las incapacidades permanentes. En cuanto al coste económico, este se podría estimar contabilizando como mínimo, el importe de las prestaciones económicas percibidas por un lado y

por otro la pérdida potencial de la capacidad productiva, en cuanto que estas personas han dejado de contribuir con su fuerza de trabajo, pero no disponemos de los datos de la edad de las personas, y por tanto, al menos en este estudio, no es posible dicha estimación.

El presente informe está estructurado en capítulos y se inicia con la definición y tipos de incapacidad laboral según la Ley General de la Seguridad Social, para pasar a renglón seguido a definir los objetivos, la metodología y las fuentes. El capítulo 5 se dedica al mercado de trabajo, con la serie de afiliación de trabajadores a la seguridad social con las contingencias profesionales cubiertas, y a continuación el análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo y la evolución de los índices de incidencia de siniestralidad laboral de España y la región.

En el capítulo 8 entramos ya de lleno en las incapacidades permanentes por accidentes de trabajo, con la construcción de las series para España y la Región de Murcia durante el periodo 2002-2011 en números absolutos, que nos lleva al capítulo 9 y 10, objetivo propiamente de este estudio, donde se elaboran los índices y tasas de incapacidades permanentes y se analiza su evolución en la Región de Murcia y en perspectiva comparada con los indicadores nacionales.

El capítulo 11 es un resumen del estudio con las conclusiones del mismo, y en el anexo se recogen las tablas elaboradas para la realización de este estudio y que no están incluidas en los capítulos, para que puedan ser consultadas por los interesados en el tema.

Y ya para finalizar esta introducción decir que nos daríamos por satisfechos si este informe contribuye a considerar la primacía de la prevención, como una manera eficiente y rentable de proporcionar seguridad y protección de la salud a todos los trabajadores a la hora de establecer las condiciones de trabajo, además de constituir una obligación moral y legal.

A la vista de los resultados, se comprobará que la prevención de riesgos y la protección al trabajador, no es tan cara como se pueda pensar individualmente considerada. Resulta mucho más caro paliar las consecuencias de la falta de prevención.

2. OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio lo constituyen los casos de incapacidades laborales permanentes derivadas de lesiones por accidentes de trabajo, por tanto resulta pertinente su definición. La incapacidad laboral supone una deficiencia para la realización de una actividad en relación con el trabajo y puede ser de carácter temporal o permanente.

Según la Ley General de la Seguridad Social³ la incapacidad laboral permanente en su Artículo 136 la define como:

"La situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyen o anulan su capacidad laboral, dando lugar a distintos grados de incapacidad".

No obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad laboral del discapacitado, si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, no será necesaria el alta médica para la valoración de la incapacidad permanente en los casos en los que concurran secuelas definitivas.

Esta definición se aplica tanto para las incapacidades permanentes derivadas de enfermedad común como de origen laboral por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, y delimita la protección del trabajador en lo que respecta a la asistencia sanitaria y la prestación de subsidio.

2.1. Tipos de incapacidad permanente

La incapacidad permanente, cualquiera que sea su causa determinante, la Ley General de la Seguridad Social en su Artículo 137 la clasifica en los siguientes grados de incapacidad:

³ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

- **Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual (IPP):** es aquella que sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador una disminución, no inferior al 33% en su rendimiento normal de dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma. Con este tipo de incapacidad se puede seguir trabajando pero con las limitaciones derivadas de su problema de salud. La prestación consiste en una indemnización a tanto alzado y se abona en un pago único⁴.
- **Incapacidad permanente total (IPT)** para la profesión habitual: personas con una disminución no inferior al 66%, y que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las tareas fundamentales de la profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. Puede trabajar en otra profesión que sea compatible con su problema de salud. La prestación económica es vitalicia y la cuantía de la pensión no podrá ser inferior al 55% de la base mínima de cotización. Cantidad que podría ser incrementada cuando se determina que por edad, falta de preparación y circunstancias sociales y laborales se presume la dificultad de obtener empleo en actividad distinta de la habitual anterior.
- **Incapacidad permanente absoluta (IPA)** para todo trabajo: es aquella que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio. La prestación económica consiste en una pensión vitalicia.
- **Gran invalidez (GI):** es la situación del trabajador afecto a incapacidad permanente y que, a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Tiene derecho a una pensión vitalicia, incrementándose su cuantía con un complemento destinado a que la persona inválida pueda remunerar a una persona que le atienda. La pensión es vitalicia.

Se reconoce además otro tipo de lesiones permanentes no invalidantes, que son indemnizadas por baremo⁵:

- **Lesiones permanentes no invalidantes (LPNI):** son todas aquellas lesiones, mutilaciones y deformidades causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, que sin llegar a constituir una incapacidad

⁴ Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 139. Prestaciones

⁵ Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 150. Indemnizaciones por baremo

permanente, supongan una disminución o alteración de la integridad física del trabajador de carácter definitivo, siempre que aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto. La indemnización constituye un pago único y este pago es sin perjuicio del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Según la definición legal, la incapacidad laboral debería entenderse como una discapacidad específica para el trabajo desempeñado, y que por las condiciones del mismo hacen inviable el retorno del trabajador a la misma actividad. Pero cuando se definen los distintos grados de incapacidad se perciben claramente las deficientes condiciones físicas en que pueden quedar aquellos trabajadores con incapacidad permanente ya sea total, absoluta o gran invalidez.

Condiciones que afectarán de forma definitiva a su calidad de vida e incluso en la mayoría de los casos, les llega a apartar definitivamente del mundo del trabajo, funcionando la pensión vitalicia como una pensión de jubilación anticipada. Porque aunque este tipo de prestaciones suelen ser compatibles con el empleo desde el punto de vista legal, en la práctica es muy bajo el porcentaje de personas que lo hacen, ya que depende de su estado físico, la formación laboral y las posibilidades del mercado de trabajo.

La misma ley General de la Seguridad Social, aclara en su artículo 137.2, lo que se considera como *profesión habitual, en caso de accidente, sea o no de trabajo, como la desempeñada normalmente por el trabajador al tiempo de sufrirlo.*

En este estudio se analizan de forma específica las incapacidades permanentes derivadas de accidentes de trabajo, tanto en jornada de trabajo como in itinere. La citada Ley recoge los requisitos que el trabajador o trabajadora deben cumplir para que se le reconozca el origen laboral de su incapacidad así como los requisitos que deben cumplir para tener derecho a un subsidio, pensión o indemnización económica.

2.2. Reconocimiento de la incapacidad

La competencia para declarar la situación de incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, a los efectos de reconocimiento de las correspondientes prestaciones económicas, corresponde a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de

la Seguridad Social (INSS), según los dictámenes-propuesta de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI), pudiendo el INSS revisar en todo momento la incapacidad declarada y su grado, en tanto que el beneficiario no haya cumplido la edad mínima establecida para la pensión de jubilación.

El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, en su Art.1.1.a, recoge que, es el Instituto Nacional de la Seguridad Social, independientemente de la Entidad gestora o colaboradora que cubra la contingencia que se trate, es el que tiene la competencia para *"Evaluar, calificar y revisar la incapacidad y reconocer el derecho a las prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social por incapacidad permanente, en sus distintos grados, así como determinar las contingencias causantes de la misma"*, así como la de *"Verificar la existencia de lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo no invalidantes, causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer el derecho a las indemnizaciones correspondientes"*, tal y como recoge en su Art. 1.1.b.

En cada Dirección Provincial del INSS y con encuadramiento orgánico y funcional en la misma, está constituido un Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) donde se resuelven los expedientes, de aquellos trabajadores con domicilio en la provincia de que se trate. Los EVI tienen la función de examinar la situación de incapacidad del trabajador y formular al Director provincial del INSS los dictámenes-propuesta, preceptivos y no vinculantes, en materia, entre otros, de *"Anulación o disminución de la capacidad para el trabajo por existencia de situaciones de incapacidad permanente, calificación de estas situaciones en sus distintos grados, revisión de las mismas por agravación, mejoría o error de diagnóstico y contingencia determinante"*, así como la *"Disminución o alteración de la integridad física del trabajador por existencia de lesiones permanentes no invalidantes, causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional"*. (Art. 3.1.a).

Los EVI formulan el dictamen-propuesta teniendo en cuenta el informe médico de síntesis elaborado por los facultativos de la Dirección Provincial del INSS y el informe de antecedentes profesionales. Los Directores Provinciales del INSS dictan la resolución expresa declarando el grado de incapacidad, la cuantía de la prestación económica y el plazo a partir del cual se puede instar la revisión de la incapacidad por agravación o mejoría.

2.3. Iniciación de procedimiento

La iniciación del procedimiento para evaluar la incapacidad en orden al reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas por incapacidad permanente y a las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, no invalidantes, se inicia:

- De oficio, por propia iniciativa de la Entidad gestora, o como consecuencia de petición razonada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o del Servicio de Salud competente para gestionar la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
- A instancias del trabajador o su representante legal.
- A instancia de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o de las empresas colaboradoras.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Las incapacidades permanentes (IP) de origen laboral son las consecuencias últimas que en términos de salud se derivan de los accidentes de trabajo; son indicadores directos de daños para la salud y constituyen por tanto un indicador para evaluar las condiciones de trabajo y las situaciones de riesgo a ellas asociadas. La necesidad de cuantificar estos daños nos hace plantear este estudio, donde describimos de forma numérica, las secuelas permanentes de los accidentes de trabajo para las personas que las sufren. Para conseguir tales fines, planteamos un objetivo general que se desglosa en otros específicos:

Objetivo general

Conocer y cuantificar el impacto anual de las incapacidades permanentes por accidentes de trabajo, que afectan a trabajadoras y trabajadores radicados en la Región de Murcia afiliados a la Seguridad Social en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas.

Objetivos Específicos:

- Conocer el número de personas que cada año son reconocidas como pensionistas por incapacidad laboral permanente a consecuencia de un accidente de trabajo (Altas iniciales).
- Estimar la incidencia anual de incapacidades laborales permanentes, por accidentes de trabajo respecto de los trabajadores afiliados a la seguridad social con las contingencias cubiertas, según grado de incapacidad.
- Estimar la tasa de incapacidad permanente, respecto al total de accidentes de trabajo con baja en la Región de Murcia, según grados de incapacidad.
- Analizar la evolución de ambos indicadores en perspectiva comparada con los indicadores nacionales.

Para cumplir los objetivos propuestos, se elaboran los correspondientes indicadores que nos permiten medir la incidencia y su evolución dentro de la Región de Murcia, para a continuación estimar los mismos indicadores a nivel nacional y analizar la evolución en perspectiva comparada.

4. METODOLOGÍA Y FUENTES

Se trata de un estudio descriptivo, para el que se empleará la metodología cuantitativa a partir de la explotación de registros oficiales de:

- Población afiliada a la seguridad social en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas.
- Estadísticas de accidentes de trabajo con baja.
- Estadísticas de altas iniciales de pensiones por incapacidades permanentes por accidentes de trabajo.

Las series construidas abarcan diez años, con una diferencia de dos años según de la tabla que se trate: para las incapacidades laborales, el periodo comprendido entre 2002 y 2011 mientras que la afiliación y los accidentes corresponden a los años 2000-2009, tal y como se explica en el punto 4.4.

4.1. Población de estudio

La población de estudio la constituyen los trabajadores y trabajadoras de la Región de Murcia, afiliada a la seguridad social en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas; no obstante al tratarse de un estudio con elaboración de índices de incidencia y tasas (proporción) sobre A.T., las bases de población serán dos, según el indicador que se trate:

- **Población base Índices de Incapacidad Permanentes por accidentes de trabajo:**

Base 1: Población media anual de trabajadores y trabajadoras de la Región de Murcia, afiliados a la Seguridad Social en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas. Periodo 2000-2009.

- **Población base Tasas (proporción) de incapacidad:**

Base 2. N^o total de accidentes de trabajo con baja ocurridos a trabajadores y trabajadoras de la Región de Murcia y notificados a la autoridad laboral a través de la base Delt@. Periodo 2000-2009.

4.2. Datos de accidentes de trabajo con baja

La base Delt@ (Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, permite la notificación, por vía electrónica, de los accidentes de trabajo a los organismos competentes. Desde el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se explota dicha base y se obtienen los datos estadísticos de siniestralidad laboral para la Región de Murcia.

A través de la citada base, conocemos cada año, las características de los accidentes, así como el grado de la lesión calificada como: leve, grave, muy grave y mortal. Este grado se corresponde con el diagnóstico de la primera atención médica después del accidente.

A partir de estos datos, y tomando como base la población afiliada a la Seguridad Social en alta laboral y con las contingencias

profesionales cubiertas, se calculan cada año los índices de incidencia de accidentes de trabajo, que nos permiten analizar la evolución de los mismos.

Los datos nacionales de accidentes de trabajo se obtienen de las estadísticas oficiales recogidas en los anuarios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).

4.2.1. Cálculo del Índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja

En las memorias de estadísticas de accidentes, se utiliza como indicador, el Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo, por lo que ha sido necesaria la reconstrucción de este nuevo indicador.

Para el caso de este estudio, se construyen índices de incidencia del total de accidentes con baja, que incluye la suma de accedentes con baja en jornada de trabajo y los accidentes ocurridos en los trayectos de casa al trabajo, los denominados *in itinere*, y cuya definición recogemos a continuación:

***Índice de incidencia total por A.T.:** representa el número total de accidentes de trabajo con baja por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. Se obtiene como un cociente donde el numerador se corresponde con el número total de accidentes de trabajo con baja, multiplicado por cien mil, y el denominador es la media anual de los trabajadores afiliados a fin de mes a la Seguridad Social en aquellos regímenes que tienen cubiertas específicamente las contingencias profesionales: R. General y Minería del Carbón, R. Especial Agrario, R. Especial del Mar y los trabajadores del R. Especial de Autónomos que hayan optado por la cobertura de contingencias profesionales⁶.*

$$\text{Índice de Incidencia} = \frac{\text{Accidentes en jornada de trabajo con baja} \times 100.000}{\text{Media anual de afiliados a regímenes de la S.S. con la contingencia de accidente de trabajo cubierta}}$$

⁶ Fuente: Anuario MEYSS 2011. Accidentes de trabajo. Fuentes y notas explicativas

4.3. Datos de incapacidades permanentes por lesiones en accidentes de trabajo (L.A.T.)

Para conocer los datos anuales de incapacidades permanentes por lesiones en accidentes de trabajo (LAT), hemos precisado la colaboración del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de la Dirección Provincial de Murcia que nos ha facilitado el número de expedientes o altas iniciales de cada año, como se denominan en las estadísticas del INSS, es decir aquellos casos que inician el cobro del derecho a la prestación cada año natural a consecuencia de una incapacidad por contingencias profesionales, así como el grado de dicha incapacidad. Los beneficiarios son trabajadores que tienen su domicilio en la Región de Murcia, es decir, puede darse el caso de un trabajador de una empresa en una provincia limítrofe, pero que vive en la Región de Murcia y por tanto se computa aquí. Esto es así para todas las comunidades.

Los accidentes de trabajo con baja a los que hacen referencia las altas iniciales del INSS son todos los considerados como tales: los ocurridos en jornada de trabajo, y denominados *in itinere*.

En cuanto a la fecha de los accidentes, estos expedientes iniciales se corresponden con sucesos ocurridos en fechas indeterminadas, que pueden ser en el mismo año, o por el contrario, uno, dos e incluso tres años antes, sin que sea posible relacionar de forma lineal los accidentes ocurridos y las incapacidades resultantes.

Los datos de altas iniciales de pensiones de incapacidad permanente por accidentes de trabajo para el total nacional, proceden del Informe Estadístico 2011 del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. MEYSS. Serie años 2002-2011

Hay que señalar que en este estudio hemos trabajado con resoluciones sobre grados de incapacidad permanente por LAT., que se presumen definitivas, pues en algunos casos, cuando se presume mejoría, se fija una fecha de revisión, que debe constar en el dictamen de resolución; generalmente son 24 meses. Hay casos de IPT revisables porque ha transcurrido el periodo máximo de incapacidad temporal (IT) (12+6 meses) y en estos casos la fecha de revisión puede ser menor: 6 o 12 meses.

La revisión puede ser: de oficio, con plazo o a instancias de parte por denuncia de la empresa o mutua e incluso por el propio

trabajador. La revisión puede implicar la modificación de la IP en los dos sentidos: retirada de la pensión de IP por mejoría o recuperación o, la modificación de la IP por agravamiento del estado de salud del lesionado, lo que implica que las incapacidades según resultantes definitivas según grado, tendrían una pequeña diferencia que los datos aquí expuestos.

4.4. Elaboración de Indicadores y Tasas de incapacidades permanentes por LAT.

Para conseguir los objetivos propuestos en este estudio, se construirán a modo de indicadores, una serie de índices de incidencia y otra de tasas de incapacidad en función de los datos disponibles, que nos va a permitir estimar la incidencia relativa de las incapacidades, medir su impacto y evolución.

Ya hemos explicado la naturaleza de las bases de datos y la particularidad de las estadísticas de los expedientes iniciales por incapacidades permanentes de origen laboral, que no permiten relacionar de forma directa todas y cada una de las incapacidades resultantes con el accidente origen y la fecha del mismo. Lógicamente la validez del estudio viene determinada en gran parte por la calidad de la información y la eficiencia del enlace entre los dos registros de interés: accidentes de trabajo e incapacidades permanentes, que no es posible conseguir en este caso.

A la vista de los datos, hemos planteado dos métodos de trabajo, para contrastar los resultados antes de decidir sobre un modelo u otro.

Método 1) Estimar la incidencia de las incapacidades, tomando como denominador el promedio de población afiliada a la seguridad social en un año natural y como numerador de la fracción, los expedientes iniciales de incapacidades permanentes por LAT reconocidos al siguiente año. Esta misma operación se realiza para estimar la tasa de incapacidades sobre el total de accidentes de trabajo con baja pero con distinto denominador.

Método 2) Estimar dichos indicadores pero tomando como numerador de la fracción, los expedientes iniciales de incapacidades permanentes por LAT reconocidos dos años después.

Analizados los resultados de estas dos operaciones en colaboración con técnicos del INSS y del ISSL y teniendo en cuenta que trabajamos con series, ambos métodos serían válidos, pero se ha considerado más idóneo el utilizar como base la población correspondiente a dos años anteriores a la resolución de los expedientes, siendo conscientes de la diferencia de calendario que se produce entre unos expedientes y otros a la hora de resolverlos.

La decisión se ha tomado teniendo en cuenta que cuando ocurre un accidente, exceptuando aquellos casos en los que la secuela invalidante es evidente, pueden transcurrir unos plazos legales antes de la propuesta de incapacidad. Los plazos máximos de baja médica de incapacidad temporal (IT) para confirmar que no hay mejoría posible o cuando menos previsible, está en 12 meses, prorrogable por otros seis cuando hay posibilidad de mejora⁷. A este plazo, una vez presentada la propuesta de incapacidad, hay que sumar el tiempo transcurrido para la resolución del expediente que es de un máximo de 135 días que se contarán desde la fecha en que se ha formulado la solicitud⁸. Por supuesto hay casos que se pueden resolver dentro del año natural si el daño es evidente y según fecha de ocurrencia del suceso, pero no tenemos datos para establecer el promedio de tiempo de resolución de los expedientes.

Hay que tener en cuenta además, la existencia de casos en los que una vez comunicada la resolución de calificación de la IP y por disconformidad con la misma, se presentan reclamaciones (del trabajador o de la mutua) sobre el grado de la incapacidad y se dilata más aún la resolución definitiva.

Por tanto, con los datos obtenidos para hacer una estimación del **Índice de Incidencia de Incapacidades Permanentes** hemos optado por hacer una serie de 10 años en donde se relacionan el número de altas iniciales en el sistema de pensiones por I.P. derivadas de lesiones por accidentes de trabajo (LAT) en un año determinado, con la población media afiliada a la S.S. con contingencias profesionales correspondiente **a dos años antes** y así para cada uno de los años de la serie y analizar su evolución y así como el índice acumulado en el periodo.

Esta misma operación se realiza para estimar la proporción de incapacidades permanentes anuales sobre el total de accidentes ocurridos en el año de referencia y multiplicado por 1000 para

⁷ Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 128. Incapacidad temporal

⁸ Art. 6.1 del R.D. 1300/1995 de 21 de julio (BOE 19 agosto)

interpretarlo como la **Tasa de incapacidades permanentes por LAT**. Al igual que en los índices se relacionan el número altas iniciales de IP con los accidentes de trabajo con baja ocurridos dos años antes.

Esto supone que para la elaboración de tales indicadores, ha sido preciso elaborar las series con diferentes periodos: las de afiliación y accidentes de trabajo, se han construido entre los años 2000 a 2009, mientras que las series de expedientes iniciales de incapacidades permanentes corresponden a los años 2002-2011.

El **Índice de incidencia de incapacidad permanente** se calculará, al igual que se hace con el I.I. de A.T., sobre 100.000 trabajadores afiliados a la S.S. con las contingencias cubiertas. En esto punto hay que señalar que el número de casos de accidentes de trabajo no se corresponde en sentido estricto con número de personas, pues existe la posibilidad de que alguna persona se accidente más de una vez en el mismo año.

La **tasa de incapacidad permanente por accidente de trabajo** se estimará por cada 1.000 accidentes con baja cualquiera que sea la gravedad del mismo.

En cuanto a las incapacidades permanentes, después de hacer varios cálculos y atendiendo al número de casos según grado, para la elaboración de indicadores hemos considerado más oportuno el utilizar el criterio de clasificarlos y agruparlo según el tipo de prestación que se percibe y la probabilidad de seguir trabajando. Las incapacidades permanentes agrupan aquellos tipos de incapacidad definidos por la Ley G. de la S.S. que dan opción a una pensión vitalicia por tener mermada su capacidad para desempeñar su trabajo habitual, lo que en la práctica implica escasa, cuando no nula, probabilidad de reintegrarse al mundo laboral.

Por otro lado están las IP que dan derecho a recibir la indemnización en pago único y estas personas pueden continuar desarrollando su actividad profesional. Estas IP a su vez son de dos grados: la incapacidad parcial para la profesión habitual (IPP) y las lesiones permanentes no invalidantes (LPNI). Las agrupaciones se recogen en la tabla 1.

**TABLA 1.
AGRUPACIÓN DE TIPOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE UTILIZADOS
PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES REGIONALES**

| Tipo de incapacidad agrupada | Tipos de incapacidad INSS |
|--|---|
| Incapacidades permanentes (IP) (Con derecho a pensión vitalicia) | <ul style="list-style-type: none"> o Gran invalidez: necesita la ayuda de terceras personas o Incapacidad absoluta para todo trabajo o Incapacidad total para la profesión habitual |
| Incapacidad permanente parcial (IPP) (Indemnización a tanto alzado en pago único) | <ul style="list-style-type: none"> o Incapacidad permanente parcial <u>para la profesión habitual</u> |
| Lesión permanente no invalidante (LPNI) (Indemnización en pago único según baremo) | <ul style="list-style-type: none"> o Corresponde a secuelas físicas no invalidantes, que le permiten seguir trabajando |

Para las comparaciones con los datos nacionales y teniendo en cuenta la disponibilidad de los datos, se calcularán sólo los indicadores relativos a las incapacidades permanentes con derecho a pensión vitalicia.

4.4.1. Método de cálculo de los Índices y Tasas

➤ Índice de Incidencia de Incapacidades Permanentes por LAT.

El índice de incidencia anual es el resultado de la fracción que toma como denominador **el número medio de afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas, y como numerador el número de expedientes iniciales que inician el derecho al cobro de pensión dos años después. El resultado se multiplica por 100.000. El índice se calcula para cada uno de los años y tipo de incapacidad según agrupación recogida en la tabla 1, así como para el acumulado del periodo.

$$\text{Índice de Incidencia} = \frac{\text{Nº de expedientes iniciales con determinada incapacidad permanente aprobados dos años después}}{\text{Nº de afiliados medios a la Seguridad Social con contingencias cubiertas}} \times 100.000$$

- **Intervalo de confianza**

Con el fin de aproximarnos más a la realidad, se ha calculado para cada uno de los índices el intervalo de confianza, con límite superior e inferior, por el que obtenemos un rango de posibles valores para el número total de personas que quedan con un determinado tipo de incapacidad por cada 100.000 afiliados según la siguiente fórmula:

- **Límite superior :**

$$\left(ii + 1,96 \times \sqrt{\frac{\text{nº de casos incidentes}}{\text{Nº de afiliados totales}^2}} \right) \times 100 .000 \text{ afiliados}$$

- **Límite inferior:**

$$\left(ii - 1,96 \times \sqrt{\frac{\text{nº de casos incidentes}}{\text{Nº de afiliados totales}^2}} \right) \times 100 .000 \text{ afiliados}$$

ii = Índice de incidencia de incapacidades permanentes

Este intervalo nos da un rango de posibles valores para el parámetro Índice de Incapacidad por Accidente, con una confianza de estimación del 95%.

- **Tasa de incapacidades permanentes por LAT.**

La proporción o Tasa anual es el resultado de la fracción que toma como denominador **el número de accidentes de trabajo con baja** y como numerador el número de expedientes iniciales que inician el derecho al cobro de pensión dos años después. El resultado se multiplica por 1.000 para interpretarlo como tasa y se calcula para cada uno de los años y tipo de incapacidad según agrupación recogida en la tabla 1, así como para el acumulado del periodo.

$$Tasa\ Incapacidades = \frac{\text{N}^\circ \text{ de expedientes iniciales con determinada incapacidad permanente aprobados dos años después}}{\text{N}^\circ \text{ total de accidentes de trabajo con baja en un año}} \times 1.000$$

• Intervalo de confianza

También en este caso, y con el mismo fin, se ha calculado para cada una de las tasas, el intervalo de confianza, con límite superior e inferior, por el que obtenemos un rango de posibles valores para el número total de personas que quedan con un determinado tipo de incapacidad por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja, y esa estimación se realiza año a año y para el acumulado del periodo. Para el cálculo se ha utilizado la siguiente fórmula:

- Límite superior :

$$\left(p + 1,96 \times \sqrt{\frac{p \times (1 - p)}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes totales}}} \right) \times 1000 \text{ casosA } .T .$$

$p = \text{número de casos de expedientes iniciales de IP} / \text{n}^\circ \text{ de casos de AT con baja}$

- Límite inferior:

$$\left(p - 1,96 \times \sqrt{\frac{p \times (1 - p)}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes totales}}} \right) \times 1000 \text{ casosA } .T .$$

$p = \text{número de casos de expedientes iniciales de IP} / \text{n}^\circ \text{ de casos de AT con baja}$

Este intervalo nos da un rango de posibles valores para el parámetro Tasa de Incapacidad por Accidente, con una confianza de estimación del 95%.

4.4.2. Definición de índices y tasas

Los indicadores se definen para el ámbito regional. Además se calculará un índice de incidencia de IP y una tasa de IP con derecho a pensión vitalicia para el ámbito nacional con el fin de analizar su evolución en perspectiva comparada.

Se ha calculado asimismo y para cada uno de los indicadores, el acumulado del periodo.

➤ INDICES DE INCIDENCIA POR L.A.T.

- **Índice de incidencia regional de Incapacidades Permanentes.** Representa el número de incapacidades permanentes (total, absoluta y gran invalidez) en un año dado, por cada 100.000 trabajadoras/es afiliados a la seguridad social en alta laboral y con contingencias profesionales cubiertas.
- **Índice de incidencia regional de Incapacidades Permanentes Parciales.** Representa el número de incapacidades permanentes parciales, en un año dado, por cada 100.000 trabajadoras/es afiliados a la seguridad social en alta laboral y con contingencias profesionales cubiertas.
- **Índice de incidencia regional de Lesiones Permanentes No Invalidantes (LPNI).** Representa el número de LPNI en un año dado por cada 100.000 trabajadores afiliados a la seguridad social en alta laboral y con contingencias profesionales cubiertas.

➤ TASAS DE INCAPACIDADES PERMANENTES POR L.A.T

- **Tasa regional de Incapacidades Permanentes.** Representa el número de incapacidades permanentes (total, absoluta y gran invalidez), en un año dado, por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).
- **Tasa regional de Incapacidades Permanentes Parciales.** Representa el número de incapacidades permanentes parciales en un año dado, por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).
- **Tasa regional de Lesiones Permanentes No Invalidantes (LPNI).** Representa el número de LPNI en un año dado por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).

4.5. Fuentes

- Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Instituto de Seguridad y Salud laboral. Años 2002 a 2011. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6)
- Base de datos del sistema Delt@ de ISSL-MEYSS de notificación electrónica de accidentes de trabajo
- MEYSS. Anuarios 2002-2011. Estadísticas de accidentes de trabajo. <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>
- Tesorería General de la Seguridad Social: Datos de Afiliación de trabajadores en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas 2000-2009.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Informe estadístico 2011. Datos sobre "Altas iniciales de pensiones por incapacidad permanente por accidentes de trabajo. <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169810.pdf>
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Datos sobre expedientes iniciales de incapacidades permanentes por accidentes de trabajo a trabajadores radicados en la Región de Murcia.

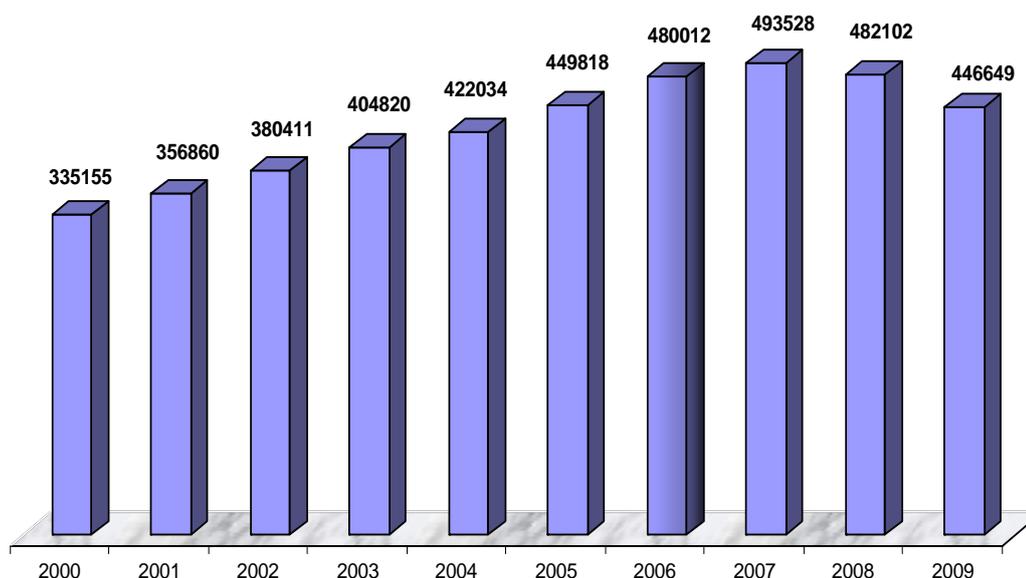
5. POBLACIÓN TRABAJADORA AFILIADA A LA SEGURIDAD SOCIAL. REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

A efectos de este estudio, y tal y como ya hemos mencionado, el universo lo constituye la población trabajadora afiliada a la Seguridad Social en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas. Este colectivo se corresponde con los afiliados a los siguientes regímenes: Régimen General, Especial del Mar, Especial Agrario y los del Régimen Especial de Autónomos que han optado por cubrirse las contingencias profesionales. Sobre esta base se calculan asimismo los índices de incidencia de la siniestralidad

laboral que se recogen en las estadísticas oficiales tanto a nivel nacional como regional.

En la Región de Murcia, según se puede observar en el gráfico 1, la serie arranca en el año 2000 con unos datos medios anuales de 335.155 afiliados/as, tiene una subida continuada de afiliación hasta el año 2007 en que se alcanza la cifra de 493.528 personas, en el que ha sido considerado hasta la fecha como el mejor año para el empleo en España. A partir de ese año las tasas de variación anuales se vuelven negativas y llegamos a 2009 con un total de 446.649 personas afiliadas; un número inferior al promedio del año 2005.

Gráfico 1.
Evolución de la afiliación de los trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia 2000-2009



Fuente de trabajadores afiliados: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Datos medios.

A pesar del descenso de afiliación en los dos últimos años al final del periodo y con respecto al año 2000, el incremento en la afiliación ha sido del 33,3%.

5.1. Evolución de la afiliación: España – Región de Murcia 2000-2009

El peso de la población afiliada a la Seguridad Social con contingencias cubiertas de la Región de Murcia ha representado entre el 2,7% y el 3,1% respecto al total nacional con oscilaciones a lo largo de toda la serie que finaliza con una representación del 2,99%. Desde el año 2002 el porcentaje regional ha ido aumentando de forma lenta pero continuada hasta el año 2006 en que alcanza el 3,10% para iniciar de nuevo el descenso aunque de forma muy lenta hasta quedar en el 2,99% en 2009. (Tabla 2)

TABLA 2. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL CON LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS. REGIÓN DE MURCIA - ESPAÑA 2000-2009

| AÑO | Región de Murcia | | Nº afiliados medios España |
|------|---------------------|------------------------|----------------------------|
| | Nº afiliados medios | % sobre total nacional | |
| 2000 | 335.155 | 2,72 | 12.342.933 |
| 2001 | 356.860 | 2,77 | 12.879.076 |
| 2002 | 380.411 | 2,86 | 13.294.076 |
| 2003 | 404.820 | 2,96 | 13.696.055 |
| 2004 | 422.034 | 2,97 | 14.205.821 |
| 2005 | 449.818 | 3,04 | 14.818.683 |
| 2006 | 480.012 | 3,10 | 15.502.409 |
| 2007 | 493.528 | 3,07 | 16.057.933 |
| 2008 | 482.102 | 3,04 | 15.879.699 |
| 2009 | 446.649 | 2,99 | 14.947.623 |

Fuentes: Datos de afiliación R. Murcia: Tesorería General de la Seguridad Social Datos España. Anuarios MEYSS. Los datos de afiliados medios con contingencias han sido calculados a partir de los datos de accidentes de trabajo y de índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo.

(*) Desde enero 2008, se ha procedido a la Integración en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el nuevo Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (S.E.T.A.), de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, en aplicación de la Ley 18/2007 .

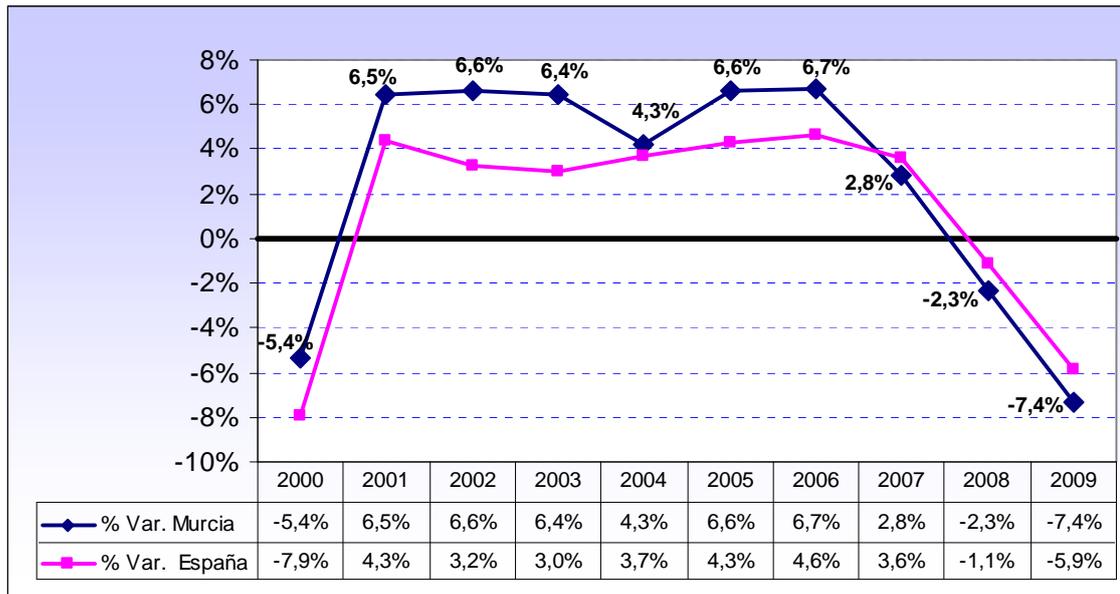
Analizando la variación anual del nº de afiliados a la seguridad social en perspectiva comparada con los datos medios nacionales, se puede observar como entre 2000 y 2007 la Región de Murcia ha experimentado un mayor incremento interanual, entre el 4,25% y el 6,71%, que el promedio nacional que ha oscilado entre el 3% y el 4,31%.

A partir de 2007 se inicia el frenazo en el crecimiento de la afiliación con tan solo un 2,82% en la Región de Murcia, mientras que el promedio nacional alcanza el 3,58%. A partir de 2008, se hace evidente el impacto de la crisis económica y la variación empieza a ser negativa con un -2,32% en 2008 y un -7,35% en

2009 en la Región, mientras que el promedio nacional desciende en menor medida con un -1,1% y -5,9% respectivamente (Tabla 3).

La evolución porcentual comparada de la afiliación España – Región de Murcia se recoge en el gráfico 2, donde se observa claramente como la variación porcentual interanual fue mayor en la Región que en el promedio nacional, y en ambos casos en punto de inflexión a la baja se produce en 2008.

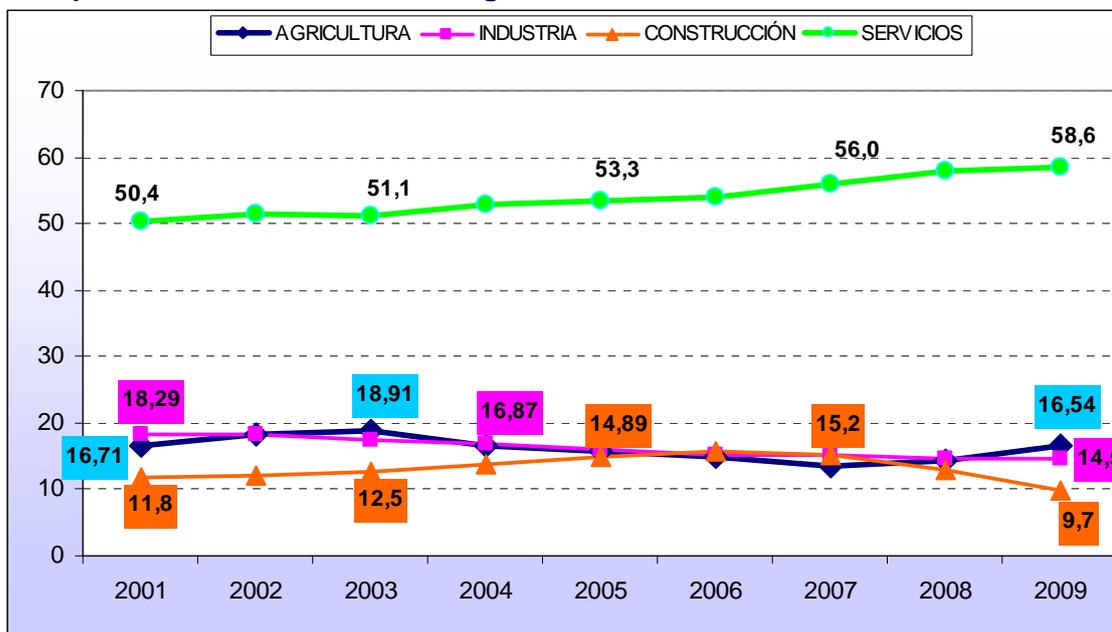
Gráfico 2.
Variación interanual de afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia – España 2000-2009. Datos %



Fuentes: Datos de afiliación R. Murcia: Tesorería General de la Seguridad Social
Datos España. Anuarios MEYSS. Los datos de afiliados medios contingencias han sido calculados a partir de los datos de accidentes de trabajo y de incidencias de accidentes con baja en jornada de trabajo. Elaboración propia

En cuanto a la distribución de la afiliación por sectores de actividad, en el gráfico 3 se puede observar como el sector servicios agrupa entre el 50-60% de los trabajadores de la región, y el resto se distribuye entre los otros tres sectores, en una franja entre el 12-19%, aumentando el peso porcentual del sector servicios a medida que avanzaba la crisis (2008) mientras bajaba la representación de industria y construcción y agricultura subía nuevamente su representación porcentual hasta el 16,5%.

Gráfico 3.
Distribución sectorial de la afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia 2001-2009. Datos %



Fuente: Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2002 a 2011. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

* No se han podido obtener los datos correspondientes al año 2000 por sectores

El peso del sector de agricultura fue aumentando desde el año 2001 (16,7%) hasta casi el 19% en 2003 y en 2004 empieza a bajar su peso relativo al mismo tiempo que aumentaban el resto de sectores sobre todo y con mayor fuerza, construcción y servicios, quedando agricultura con su representación más baja en el año 2007. (Tabla 5)

La evolución en número absolutos refleja una subida continuada en el número de trabajadores del sector de **agricultura** hasta el año 2006, bajando su número en 2007 para reiniciar una nueva subida en 2008 y en 2009 cuando alcanza el mayor número de trabajadores de toda la serie. En **industria** la subida es continuada hasta el año 2007 (15,2%) que alcanza los 75.193 afiliados; pero donde se manifiesta con más fuerza el aumento del número de trabajadores es en el sector **construcción**, que pasa de 41.953 en 2001 a 75.270 (79,4%) en el año 2006 iniciando un descenso leve a partir de 2007 para descender vertiginosamente hasta los 43.672 afiliados en 2009, una cifra cercana a la del año 2001. El sector **servicios** es el que ocupa al mayor número de población trabajadora y tiene una subida continuada entre 2000 y 2008, iniciando el descenso en 2009 pero de forma moderada. (Tabla 4)

TABLA 4. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES POR SECTOR DE ACTIVIDAD. REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| | AGRICULTURA | INDUSTRIA | CONSTRUCCIÓN | SERVICIOS | No consta | TOTAL |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| * 2000 | | | | | | 335.155 |
| 2001 | 59.615 | 65.271 | 41.953 | 179.827 | 10.195 | 356.861 |
| 2002 | 69.282 | 69.198 | 46.429 | 195.223 | 278 | 380.411 |
| 2003 | 76.550 | 70.269 | 50.811 | 206.900 | 290 | 404.820 |
| 2004 | 69.565 | 71.180 | 57.696 | 223.260 | 333 | 422.034 |
| 2005 | 70.422 | 72.357 | 66.982 | 239.842 | 217 | 449.820 |
| 2006 | 72.010 | 73.518 | 75.270 | 259.194 | 20 | 480.012 |
| 2007 | 66.660 | 75.193 | 75.098 | 276.576 | 0 | 493.528 |
| 2008 | 68.750 | 71.030 | 62.694 | 279.629 | 0 | 482.102 |
| 2009 | 73.874 | 64.714 | 43.672 | 261.617 | 2.772 | 446.649 |
| % Variación 2001-2007 | 11,8% | 15,2% | 79,0% | 43,8% | | *47,3% |
| % Variación 2007-2009 | 10,82% | -13,94% | -41,85% | -5,41% | | -9,50% |

Fuente: Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2002 a 2011. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

*No se han podido obtener los datos sectoriales para el año 2000

5.1.1. El impacto sectorial de la crisis económica: Región de Murcia 2007-2009

En el análisis de los datos se evidencia el impacto de la crisis económica a partir de 2008 con la bajada en la afiliación, aunque esta se manifiesta con diferente intensidad según sectores: la variación más importantes corresponden al sector de la **construcción**, el más impactado por la crisis, que en el intervalo 2007-2009 experimentó una bajada del 41,85%, perdiendo más treinta y un mil trabajadores. El sector de **industria** tuvo también una caída importante, del 13,94%, y pierde más de diez mil trabajadores, mientras que en **servicios** la bajada fue menor, el 5,41%, casi quince mil trabajadores. Por el contrario, el sector de **agricultura** no solo se mantuvo, sino que experimentó un aumento en el número de trabajadores de más de siete mil que equivalen al 10,82%, y llegó a constituir un sector "refugio" para algunos trabajadores de la construcción mayoritariamente extranjeros, que expulsados de esta actividad, volvieron a las tareas agrícolas. (Tablas 4 y 5)

Estos cambios en la distribución sectorial de los trabajadores, han tenido su impacto positivo en la siniestralidad laboral, con la bajada en el número de accidentes de trabajo y la importante bajada en el índice de incidencia regional, ya que el sector de construcción ha

sido el más afectado por la crisis y a su vez es el de mayor índice de siniestralidad.

5.1.2. El impacto sectorial de la crisis económica en España 2007-2009.

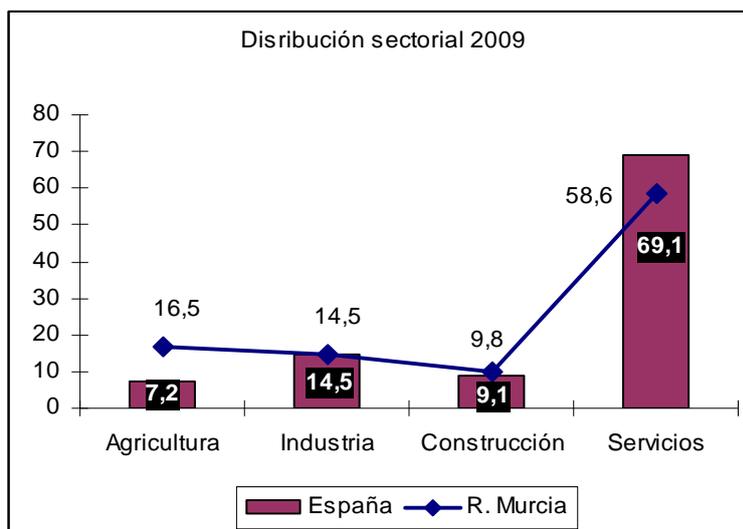
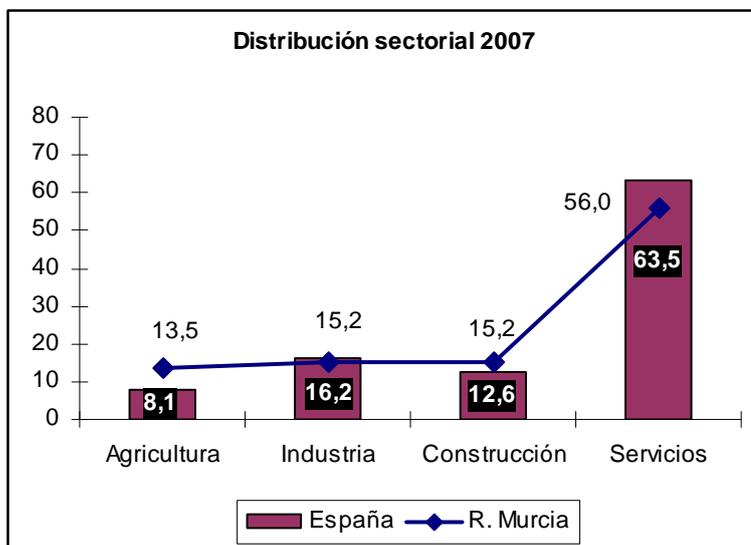
Para establecer la diferencia del impacto de la crisis, analizamos la distribución sectorial de la afiliación en España que difiere con la regional fundamentalmente en dos sectores, agricultura y servicios:

- 1) Menor peso del sector de agricultura: el 8,1% y 7,2% en 2007 y 2009 respectivamente frente al 13,5% y 16,5% regional en igual fecha. Mientras que en el promedio nacional bajaba el peso porcentual de agricultura, en la región aumentaba de forma importante y en tiempos de crisis.
- 2) Mayor peso del sector servicios: el 63,5% y 69,1% en 2007 y 2009 respectivamente frente al 56,4% y 58,6% regional en igual fecha.

En cuanto a construcción representaba en 2007 el 12,7% en España frente a un 15,2% en la Región de Murcia, por tanto aquí ha sido más importante la bajada ya que en 2009 representa algo más del 9% en los dos ámbitos. El sector de industria ha tenido una representación porcentual similar con un punto por encima en el promedio nacional pero llegan a 2009 con la misma representación en los dos ámbitos, el 14,5%.

En el promedio nacional la bajada de afiliación 2007-2009 se ha producido en tres sectores según orden de importancia: construcción, industria y agricultura, siendo servicios el único sector que aumentó sus efectivos, mientras que en la Región de Murcia, ha sido en construcción (-41,8%), industria (-13,9%) y servicios (-5,4%) siendo agricultura el único sector que aumento sus efectivos en más del diez por ciento (10,8%). Esta diferente distribución sectorial de la actividad y sus efectos por la crisis, son importantes señalarlos por su posterior reflejo diferenciador en la siniestralidad laboral.

Gráfico 4a y 4b
Distribución sectorial de la afiliación de trabajadores con contingencias profesionales cubiertas. Región de Murcia – España 2007 y 2009. Datos %



Fuente afiliación España: Anuarios MEYSS. Tablas ATE.2 Accidentes de trabajo con baja por sector de actividad y ATE.25 Índices de incidencia de Accidentes con baja en jornada de trabajo por sector de actividad. A partir de estos datos se ha calculado el número de afiliados con contingencias por sectores.

6. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA. SERIE 2000-2009

Tal y como se ha indicado en el apartado de metodología, las series presentadas tanto de afiliación como de accidentes de trabajo se elaboran para la década 2000-2009, que nos permiten además la elaboración de los índices de incidencia anuales que se presentan en el apartado siguiente.

Las estadísticas de accidentes de trabajo contienen aquellos accidentes que se han notificado a la autoridad laboral, con más de un día de baja laboral, y las comunicaciones de aquellos otros incidentes que no precisan baja laboral. En el caso de los accidentes con baja, las lesiones se califican según grado en: leves, graves y mortales. El grado de lesión recogido en las estadísticas se corresponde con la primera valoración y diagnóstico del médico que atiende a la persona accidentada, y sin que exista ningún protocolo oficial de valoración a la hora de calificar el grado de una lesión por A.T.

En cuanto al lugar del accidente, se clasifican en: ocurridos durante la jornada de trabajo, bien en su propio centro de trabajo, en otro centro, en los desplazamientos durante la jornada, los denominados *en misión*, y los acaecidos durante los desplazamientos de casa al trabajo o viceversa, denominados *in itinere*.

A efectos de este estudio, y dado que se enfoca al análisis de las incapacidades de origen laboral, se recogen en las series el total de accidente notificados con baja laboral, (en jornada e *in itinere*), según grado de la lesión, en España y la Región de Murcia.

En el periodo considerado, hay dos etapas diferenciadas según el formato de notificación empleado: hasta 2002 la notificación de accidentes se hacía en soporte papel siguiendo los criterios de la Orden de 16 de diciembre de 1987; en 2003 se introdujo un cambio en el parte oficial de accidentes de trabajo (Orden TAS/2926/2002 de 19 de noviembre), por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo en los que se incluían los datos necesarios para conseguir la armonización con las estadísticas de EUROSTAT. Mediante la citada orden se aprueba la notificación por vía electrónica de los accidentes de trabajo a través del Sistema Delt@ (Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo) accesible desde la dirección electrónica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actualmente Ministerio de Empleo y Seguridad social, (MEYSS). El parte es cumplimentado por el empresario o trabajador autónomo cuando ocurre un accidente que causa la baja del trabajador, y es remitido a través de Delt@, a la entidad gestora o colaboradora de la Seguridad Social; una vez aceptado por dicha entidad, queda a disposición de la autoridad laboral provincial competente para su recepción y transmisión a la Subdirección General de Estadística⁹. La notificación mediante sistema Delt@ entró en vigor en 2003 y durante ese año se pudieron utilizar tanto el sistema electrónico

⁹ Fuente: Anuario MEYSS 2011. Accidentes de trabajo. Fuentes y notas explicativas

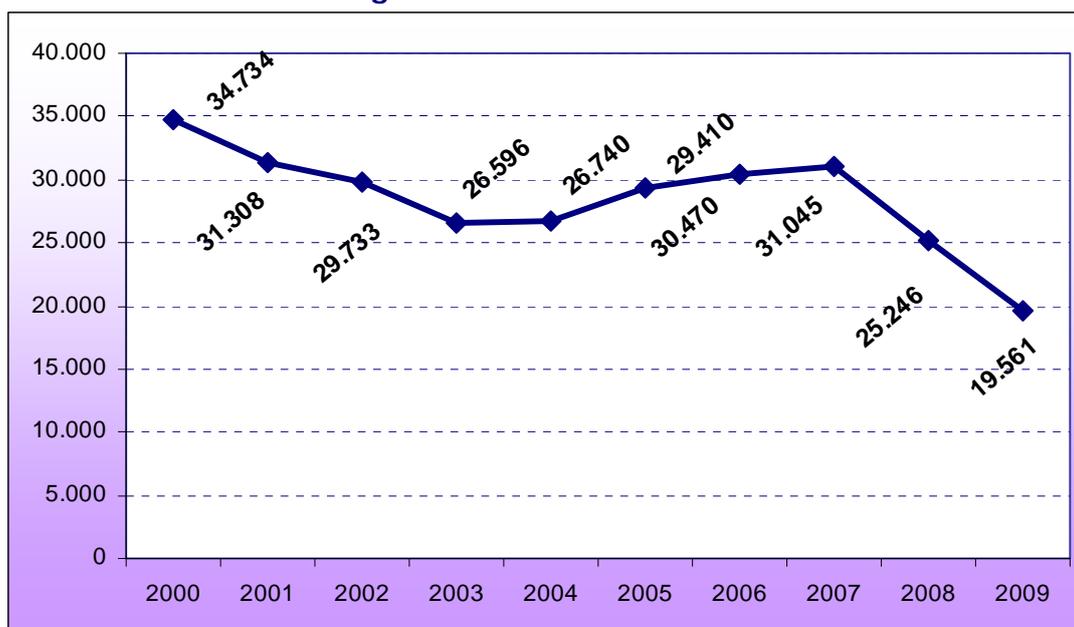
como el soporte papel; un año después, en 2004 ya solo podía efectuarse por medios electrónicos a través del sistema Delt@.

Estos cambios no comprometen la continuidad del análisis de las series, ya que no se analizan variables del suceso, y tan solo trabajamos con los datos del número de accidentes y la gravedad de los mismos.

6.1. Accidentes de trabajo con baja: Región de Murcia 2000-2009

En el año 2000 el número total de accidentes con baja en la Región fue de 34.734, el más alto de la serie y le siguen tres años de descenso importante hasta los 26.596. En el año 2004 hay un repunte de subida respecto a 2003, y sigue subiendo la cifra hasta alcanzar en 2007 la cifra de 31.045 casos. En 2008, coincidiendo con los primeros síntomas de la crisis, se inicia un nuevo descenso en el número de accidentes que se va haciendo cada año más acusado, hasta bajar en 2009 a los 19.561 casos, la cifra más baja conocida en esta Región desde que se tienen datos y que ha continuado bajando en los dos años siguientes, aunque no sea objeto de este estudio. (Gráfico 5)

Gráfico 5
Evolución de los accidentes de trabajo con baja.
Región de Murcia 2000-2009



Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

6.2. Accidentes de trabajo con baja según grado de la lesión: Región de Murcia 2000-2009

En cuanto a la gravedad de las lesiones, cada vez es mayor el porcentaje de accidentes calificados de leves y menor el que representan los graves. En los últimos 4 años los **leves** suponen casi el noventa y nueve por ciento del total de accidentes, sobrepasando este porcentaje en el año 2009 con el 99,26%.

Los accidentes **graves** han pasado de los 393 casos en el año 2000, (el 1,33%) a los 114 casos en 2009 (el 0,58%).

En cuanto a los **mortales**, también se ha ido reduciendo su número, y si bien se alcanzaron los 51 casos en 2001, con posteriores bajas y subidas tanto en 2003 como en 2007, se llega a 2009 con una cifra de 30 casos. Conviene recordar que esta serie recoge los accidentes tanto los ocurridos en jornada de trabajo, como los ocurridos en los desplazamientos de casa al trabajo, considerados también como accidentes laborales, y que son en su inmensa mayoría accidentes de tráfico, muchos de ellos con dramáticas consecuencias. (Tabla 6)

| TABLA 6. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA SEGÚN GRADO DE LESIÓN: REGIÓN DE MURCIA 2000-2009 | | | | | | |
|---|----------|----------|---------|----------------------|---------------------|-------------|
| AÑO | Total N° | Leves N° | Leves % | Graves-Muy graves N° | Graves-Muy graves % | Mortales N° |
| 2000 | 34.734 | 34.306 | 98,77 | 393 | 1,13 | 35 |
| 2001 | 31.308 | 30.849 | 98,53 | 405 | 1,29 | 54 |
| 2002 | 29.733 | 29.285 | 98,49 | 406 | 1,37 | 42 |
| 2003 | 26.596 | 26.195 | 98,49 | 354 | 1,33 | 47 |
| 2004 | 26.740 | 26.377 | 98,64 | 322 | 1,20 | 41 |
| 2005 | 29.410 | 29.048 | 98,77 | 320 | 1,09 | 42 |
| 2006 | 30.470 | 30.138 | 98,91 | 288 | 0,95 | 44 |
| 2007 | 31.045 | 30.700 | 98,89 | 298 | 0,96 | 47 |
| 2008 | 25.246 | 24.989 | 98,98 | 213 | 0,84 | 44 |
| 2009 | 19.561 | 19.417 | 99,26 | 114 | 0,58 | 30 |
| % Variación 2000-2009 | -43,68 | -43,40 | | -70,99 | | -14,29 |

Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

La variación en el número total de accidentes entre 2000-2009 ha sido del -43,68%. Según gravedad de las lesiones, la variación ha sido del -43,4% en leves, del -70,99% en graves y del -14,29% en

mortales. Afortunadamente no solo se ha disminuido el número de accidentes, sino que ha disminuido también la gravedad de los mismos a la vista de estos datos. Datos estos últimos que quedan discutidos en capítulos posteriores, pues se demuestra que la gravedad de la lesión no es indicativa necesariamente, de la posibilidad de recuperación total o de dejar secuelas.

6.3. Accidentes de trabajo con baja: España – Región de Murcia 2000-2009

En la tabla 7 se recoge la evolución del número de accidentes de trabajo con baja en la Región de Murcia y el porcentaje respecto al total nacional que ha variado entre el 3,46% en el año 2000 y el 2,81% en 2009, con oscilaciones intermedias y una evolución a la baja en los dos últimos años.

En cuanto a la evolución en el ámbito nacional, las variaciones tanto al alza como a la baja del número de los accidentes de trabajo con baja, han sido coincidentes con las regionales en cada uno de los años excepto en 2001, aunque en distinta medida, ya que en España entre 2002 y 2009 la variación es del -30,71% mientras que en la Región ha sido del -43,7%.

TABLA 7. ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA: ESPAÑA –REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

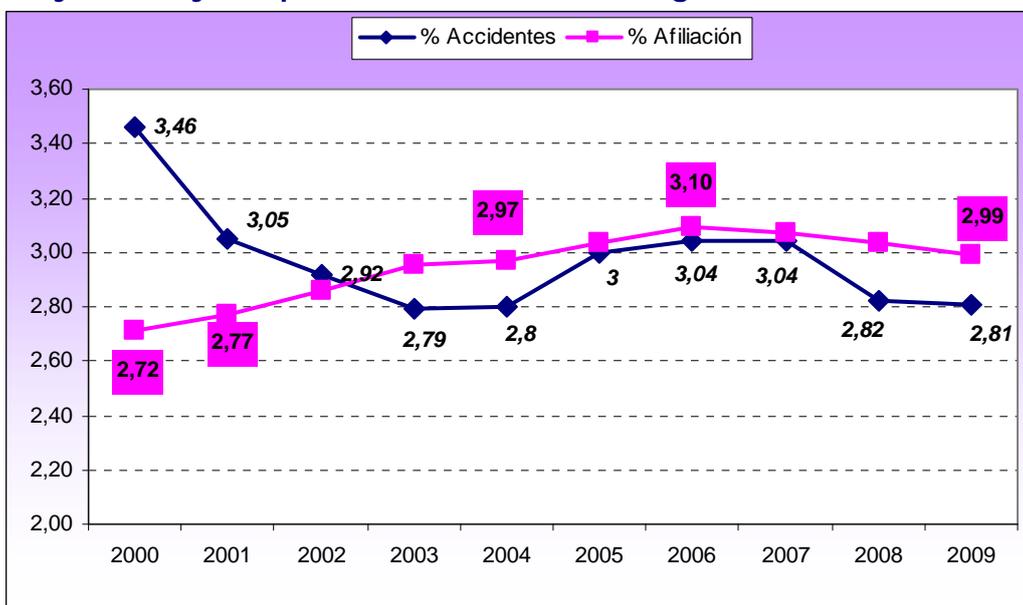
| AÑO | REGIÓN DE MURCIA | | ESPAÑA Nº accidentes |
|----------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|
| | Nº accidentes | % sobre total nacional | |
| 2000 | 34.734 | 3,46% | 1.005.289 |
| 2001 | 31.308 | 3,05% | 1.024.936 |
| 2002 | 29.733 | 2,92% | 1.016.670 |
| 2003 | 26.596 | 2,79% | 954.847 |
| 2004 | 26.740 | 2,80% | 955.744 |
| 2005 | 29.410 | 3,00% | 981.795 |
| 2006 | 30.470 | 3,04% | 1.003.440 |
| 2007 | 31.045 | 3,04% | 1.022.067 |
| 2008 | 25.246 | 2,82% | 895.679 |
| 2009 | 19.561 | 2,81% | 696.577 |
| % Variación 2000-2009 | -43,7% | | -30,71% |

Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2-13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

Datos nacionales: Anuarios 2000 -2009.- Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Si comparamos la representación de los A.T. y de la afiliación de trabajadores con respecto al total nacional (gráfico 6), se observa como la afiliación tienen un aumento lento y continuado hasta 2007 mientras que los A.T. que partían con una representatividad del 3,04%, muy por encima de la afiliación, en tan solo tres años quedan con una proporcionalidad inferior a la afiliación y se mantienen siempre por debajo en el resto de la serie; en 2009 la afiliación representa el 2,99 sobre el total nacional, mientras que los A.T. representan el 2,81%. Este efecto quedará reflejado en el valor de los índices de incidencia, que analizaremos en el capítulo siguiente.

Gráfico 6
Representación porcentual de población afiliada y de accidentes de trabajo con baja respecto al total nacional. Región de Murcia 2000-2009



Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2-13 (excepto nº 6). Elaboración propia.
 Datos nacionales: Anuarios 2000 -2009.. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

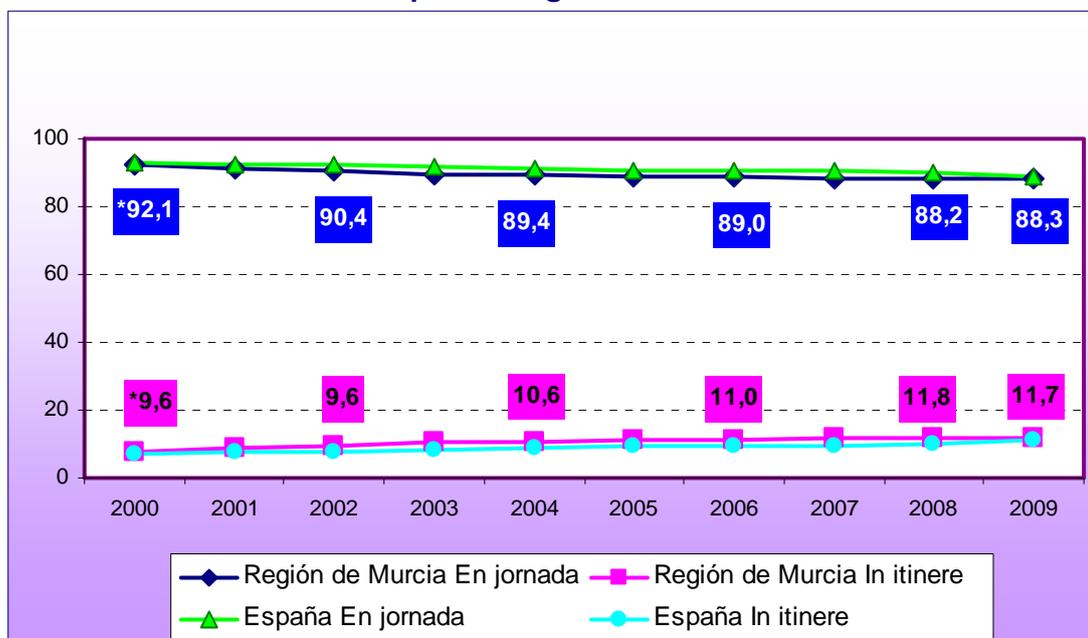
6.3.1. Accidentes de trabajo con baja según lugar del accidente: España –Región de Murcia. 2000-2009

Por lo que respecta al lugar del accidente, el mayor porcentaje corresponde a los ocurridos durante la jornada de trabajo, aunque el porcentaje ha ido disminuyendo de forma suave y paulatina en la Región en favor de los accidentes *in itinere*, pues en el año 2000 representaban el 92,1% y en el año 2009 bajan el 88,3% mientras que los *in itinere* alcanzan el 11,7%, una dinámica que se refleja también en los datos nacionales.

En España la distribución de los accidentes sigue patrones parecidos, aunque el porcentaje de accidentes *in itinere*, es siempre algo menor al porcentaje regional hasta el año 2009 en que prácticamente se igualan con una pequeña diferencia de tres décimas (11,4% frente a 11,7%). (Tabla 8)

En el gráfico 7 se observa como han evolucionado de forma similar la distribución de los A.T., según lugar del suceso, en España y la Región de Murcia. Las series numeradas corresponden a la distribución en la Región de Murcia.

Gráfico 7
Distribución % de los accidentes de trabajo con baja según lugar del accidente. España- Región de Murcia 2000-2009



Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2-13 (excepto nº 6).

* En 2002 hay 51 registros con código erróneo y por tanto no se toman en cuenta a la hora de establecer los porcentajes según lugar del accidente

Datos nacionales: Anuarios 2000 -2009.- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia.

7. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA: ESPAÑA- REGION DE MURCIA

El índice de incidencia es el indicador relativo utilizado para medir la siniestralidad laboral cada año y comparar su evolución tanto en el ámbito regional como nacional o europeo, ya que pone en relación el número de accidentes ocurridos y notificados a la autoridad laboral, con el de trabajadores medios afiliados a la seguridad social con las contingencias profesionales cubiertas.

En las estadísticas publicadas los índices de incidencia se calculan sobre los accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo, excluyendo los datos de accidentes *in itinere*. Esto es así en toda España y de igual forma los calcula Eurostat.

No obstante, y al objeto de nuestro estudio, trabajamos con las cifras totales de accidentes de trabajo con baja (en jornada + *in itinere*), pues estos últimos tienen también la consideración de accidentes de trabajo a todos los efectos de protección del trabajador: valoración, indemnización y pensión por incapacidad permanente de origen laboral, y en las cifras anuales del INSS sobre expedientes iniciales de incapacidades permanentes se presentan los datos agregados de ambos tipos de accidentes.

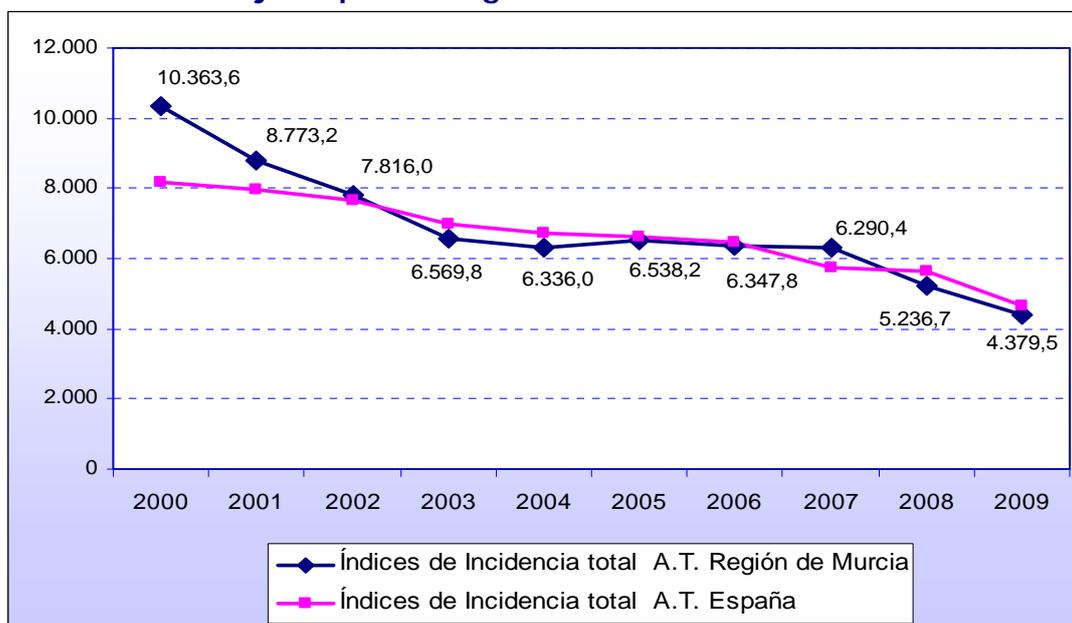
Por tal motivo, ha sido preciso calcular nuestros índices de incidencia, que necesariamente no se pueden corresponder con los índices recogidos en los anuarios del MEYSS y las memorias de estadísticas anuales que elabora el ISSL. El **índice de incidencia** se calcula dividiendo el total de accidentes de trabajo con baja por el número medio de afiliados a la seguridad social. Los datos se refieren a un año natural. Este es un indicador general y como tal tiene sus limitaciones para una correcta comparación y es que no refleja la diferente estructura productiva, para lo que sería necesario elaborar índices normalizados, no obstante a los efectos de este estudio es considerado como suficiente para medir la evolución diferencial entre España y la Región de Murcia.

Tal y como se ha indicado en el apartado de metodología, la serie se elabora para el periodo 2000-2009, en correspondencia con la afiliación y los accidentes de trabajo.

En capítulo anterior hemos expuesto como durante el periodo considerado 2000-2009 había bajado de forma notable el número de accidentes; pero al mismo tiempo tal y como se refleja en el gráfico 8, ha ido bajando también el índice de incidencia y de forma muy notable como comentaremos a continuación, tanto en España como en la Región.

La serie se inicia con un índice regional de 10.363,6 casos por cada cien mil trabajadores, un 21,1% más elevado que el índice general para España que es de 8.155,5 casos. A partir de ese año se inicia el descenso del índice regional de forma continuada y ya en 2003, con 6.569,8 casos, queda por debajo del índice nacional y continua siendo inferior hasta el año 2007 en que se produce una ligera inflexión y se sitúa con 6.290,4 casos en un 10% por encima del índice nacional; en 2008 y 2009 el índice regional vuelve a situarse por debajo del nacional quedando al final de la serie en 4.379,5 casos frente a los 4.660 del nacional. (Gráfico 8 y tabla 9)

Gráfico 8
Evolución del índice de incidencia de Accidentes de trabajo con baja. España - Región de Murcia 2000-2009



Fuente: Memorias Estadísticas ISSL. Documentos divulgativos Nº 2-3-4-5-7-8-9-10-11 y 12.
Fuente de trabajadores afiliados: Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo e Inmigración. Elaboración propia

Índice de incidencia: representa el número total de accidentes con baja por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. Los índices se refieren a A.T. ocurridos en el año natural.

*Los rótulos de valor corresponden a la línea de los índices regionales

Para el conjunto de España el índice de incidencia por A.T. también ha experimentado una notable bajada durante el periodo, aunque inferior a la regional y con diferente ritmo: según nuestros cálculos entre 2000 y 2009 el índice de incidencia de la Región de Murcia

para el total de accidentes de trabajo con baja ha disminuido en un 57,7% frente a un 42,9% que lo ha hecho el nacional. (Tabla 9)

La evolución positiva, por el descenso de la incidencia de los accidentes de trabajo sobre todo en los dos últimos años, se puede tomar como una consecuencia lógica de la disminución del número de trabajadores afiliados, pero las tablas nos muestran que el descenso de este indicador se inició en 2001. Por otra parte no hay que ignorar los efectos de las políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales llevadas a cabo de forma conjunta entre las distintas administraciones en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, como marco general para la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las actividades contempladas en los distintos Planes de Prevención de Riesgos Laborales de la CARM, Planes Estratégicos Nacionales y Estrategias Comunitarias en materia de mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, que se han ido desarrollando desde 2007. Es por tanto plausible considerarlas como factor de influencia positiva en la disminución de los riesgos en el trabajo.

8. INCAPACIDADES PERMANENTES POR LESIONES EN ACCIDENTES DE TRABAJO (LAT). SERIE 2002-2011

En este capítulo se recogen los datos estadísticos de los expedientes de altas iniciales por incapacidad permanente que afectan a trabajadores y trabajadoras como consecuencia de las lesiones derivadas de un accidente laboral, explicitando para los casos de la Región, el grado de incapacidad y el tipo de prestación que perciben. Por el contrario los datos para el conjunto de España se corresponden con las incapacidades permanentes de los grados: total, total, absoluta y gran invalidez, con pensión vitalicia contributiva y se presentan agrupados tal y como se han obtenido de las estadísticas de pensiones de la Seguridad Social.

La valoración de la incapacidad permanente, a diferencia de lo que ocurre con la incapacidad temporal, no corresponde al médico, sino al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en su ámbito administrativo a través de los EVI, y en otras ocasiones, es el órgano judicial el que mediante sentencia dice la última palabra en

los casos en que exista discrepancia, tal y como se ha expuesto en capítulos anteriores.

Por tanto para conocer el número de personas que cada año les son reconocidas algún tipo de incapacidad, ha sido precisa la colaboración de la Dirección Provincial del I.N.S.S. en la Región de Murcia que nos ha proporcionado los datos estadísticos desglosados según grado.

En cuanto a las series elaboradas, tal y como se recoge en el título del estudio y se ha indicado en el capítulo 4 de metodología, las incapacidades se corresponde con el periodo 2002-2011, pero se relacionan con los accidentes ocurridos dos años antes, entre 2000 y 2009. Somos conscientes de la particularidad de los casos de gran invalidez que suelen tener unos diagnósticos casi inmediatos y por tanto correspondientes al mismo año en que ocurre el accidente, no obstante al no poseer los datos desagregados por grado de IP para España, se tratarán de forma conjunta tanto para España como para la Región de Murcia.

Las estadísticas de altas iniciales anuales recogen los casos de aquellas personas que, una vez reconocido su grado de incapacidad, inician el derecho del cobro a la prestación contributiva que pasa a ser indefinida hasta la 65 años, fecha en la que esa misma pensión pasa a denominarse "de jubilación" aunque sin modificarse su régimen tal y como se detalla en el punto 3 de este informe.

Por tanto en los títulos de las tablas, se utilizará la denominación de Altas iniciales, tal y como hace el Instituto Nacional de la Seguridad Social en sus estadísticas.

8.1. Incapacidades Permanentes Región de Murcia 2002-2011.

En las siguientes tablas se pone de manifiesto la magnitud del problema de las incapacidades permanentes derivadas de lesiones por accidentes de trabajo a lo largo de los diez años de estudio, 2002-2011. El total de personas a las que se les ha reconocido algún grado de la incapacidad permanente es de 8.467, distribuidas según grado de incapacidad en:

- 5.670 personas (67%) con **lesiones permanentes no invalidantes** (LPNI) que se indemnizan en pago único según

baremo y sin perjuicio del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

- 652 personas (7,7%) con **incapacidad permanente parcial** (IPP) para la profesión habitual que es aquella que sin alcanzar el grado de total ocasiona al trabajador una disminución, no inferior al 33% en su rendimiento normal de dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma. Puede seguir trabajando pero con las limitaciones derivadas de su problema de salud y la prestación se abona en un pago único.

Entre las que tienen derecho a pensión vitalicia por IP:

- 1.948 personas (23%) con **incapacidad permanente total** (IPT) para la profesión habitual, con una disminución no inferior al 66% y siempre que pueda dedicarse a otra profesión que sea compatible con su problema de salud.
- 125 personas (1,45%) con **incapacidad permanente absoluta** (IPA) para todo trabajo y que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.
- 72 personas (0,85%) afectadas de **gran invalidez** (GI) que es la situación del trabajador/a que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Tienen derecho a la pensión vitalicia más un complemento destinado a que pueda remunerar a una persona que le atienda.

Estos tres grados con derecho a pensión contributiva representan el 25,3% del total de expedientes anuales, mientras que el 74,7% se indemnizan con pago único.

Como puede observarse en la tabla 10, en los años 2002-2003 el número de expedientes iniciales superaba los 900 y durante los años 2004 a 2008 ya se mantuvo por debajo de esa cifra aunque con grandes diferencias entre años.

En 2009 vuelven a superarse los novecientos expedientes, en total 943 personas iniciaron el derecho a la prestación por IP (vitalicia o pago únicos). En 2010 se reinicia la bajada hasta los 796 casos y de nuevo en 2011 baja hasta los 640, lo que representa un descenso del 32% en tan solo dos años. (Tabla 10)

TABLA 10. ALTAS INICIALES ANUALES POR INCAPACIDAD PERMANENTE POR L.A.T., SEGÚN GRADO: REGIÓN DE MURCIA 2002-2011

| AÑOS | GRADO DE INCAPACIDAD | | | | | TOTAL EXPEDIENTES |
|-----------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|---------------|-------------------|
| | GRAN INVALIDEZ | I. P. ABSOLUTA | I. P. TOTAL | I. P. PARCIAL | LPNI (BAREMO) | |
| 2002 | 10 | 16 | 199 | 74 | 660 | 959 |
| 2003 | 6 | 16 | 178 | 95 | 612 | 907 |
| 2004 | 11 | 18 | 178 | 67 | 572 | 846 |
| 2005 | 5 | 6 | 171 | 78 | 544 | 804 |
| 2006 | 8 | 13 | 183 | 91 | 595 | 890 |
| 2007 | 12 | 8 | 170 | 70 | 541 | 801 |
| 2008 | 7 | 19 | 217 | 61 | 577 | 881 |
| 2009 | 6 | 9 | 285 | 55 | 588 | 943 |
| 2010 | 6 | 11 | 222 | 31 | 526 | 796 |
| 2011 | 1 | 9 | 145 | 30 | 455 | 640 |
| TOTAL | 72 | 125 | 1.948 | 652 | 5.670 | 8.467 |
| Distribución % | 0,85% | 1,45% | 23% | 7,7% | 67% | 100% |

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia
Expedientes iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados.

Con estos datos se puede percibir claramente que el mayor número de expedientes iniciales se da en el año 2009 y siguiendo nuestra propuesta metodológica para la elaboración de indicadores, los expedientes de ese año se corresponderían teóricamente con los accidentes ocurridos en 2007, por cierto, el año con el mayor número de trabajadores afiliados a la seguridad social de toda la historia y también con el mayor número de accidentes de trabajo con baja, después del año 2001.

La evolución en el número de cada uno de los grados de incapacidad, la analizaremos por separado en los gráficos y tablas siguientes, diferenciando entre los que tienen derecho a pensión contributiva vitalicia: incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez y las que reciben la indemnización en pago único, como es el caso de las incapacidades permanentes parciales y las lesiones permanentes no invalidantes.

8.1.1. Evolución de las Incapacidades Permanentes (total, absoluta y gran invalidez)

Estos tres grados de incapacidad son los que dan derecho a la pensión contributiva vitalicia. El número de personas que han iniciado el derecho al cobro de este tipo de pensión durante el periodo 2002-2011 ha sido **2.145**, y según grados se distribuyen

en un 90,8% las IP total, el 5,8% las IP absoluta y el 3,4% la gran invalidez en datos promedio para la serie.

Anualmente, el número de expedientes iniciales ha oscilado entre los 182 en 2005 y los 243 en 2008, alcanzando su número más alto en 2009 con 300 casos. En 2010 se produce un descenso importante con 239 casos y continuó bajando hasta los 155 en 2011. En promedio estamos hablando de más de 200 personas cada año durante estos diez años. (Tabla 11)

Con estos tres grados de incapacidad, la inmensa mayoría de estas personas ya no volverán a trabajar, o mejor dicho, tienen escasas probabilidades de volver a desempeñar un trabajo, aunque la ley contempla dicha posibilidad sin perder por ello el derecho a la pensión. Según un estudio realizado en España en 2007¹⁰, tan solo el 14,8% de los perceptores de pensiones por IP menores de 64 años, compatibilizan prestación y empleo, pero este estudio, basado en una muestra continua de vidas laborales, en el tema de la empleabilidad no diferenciar si la IP es por contingencia común o laboral.

A continuación analizamos en gráficos la evolución en números absolutos y la distribución porcentual de cada uno de los tipos de IP, para pasar en el capítulo 9 a analizar la evolución en términos relativos, mediante índices que relacionan las IP con el número de afiliados y el número de accidentes con baja, que es como realmente se percibe la variación de la incidencia.

- o **Incapacidad permanente total (IPT)**

La evolución del número de IP Total parte de los 199 casos en 2002 y baja a los 178 en 2003 para mantenerse con pequeños altibajos hasta 2007 con 170 casos. A partir de 2008 la evolución en el número de altas iniciales es similar a la evolución del número de AT con baja según nuestro modelo: el mayor número de accidentes en 2007 se correspondería con el mayor número de IP totales en 2009 en el que se alcanza la cifra de 285 personas; en el siguiente año se produce una bajada importante y de nuevo en 2011 baja hasta los 145 casos lo que representa una variación del -50% respecto a 2009. (G.9)

Por otro lado, la diferencia en el número de expedientes iniciales entre 2002 y 2009 no puede explicarse solamente por el número de accidentes, ya que en el año 2000 se alcanzó la cifra más alta

¹⁰- Cueto Iglesias, B. “El empleo después de la incapacidad permanente”. Pág. 131

de AT con baja, 34.734 frente a los 31.045 notificados en 2007, (T.6).

Las variaciones del número de incapacidades anuales tienen que ver también con la gravedad real de las lesiones e incluso con los criterios de valoración del EVI. Y en este sentido hay que señalar que entre los años 2000 a 2005 se da el mayor número de A.T. calificados como graves y muy graves.

Gráfico 9
Evolución de los expedientes iniciales por incapacidad permanente total
Región de Murcia 2002-2011

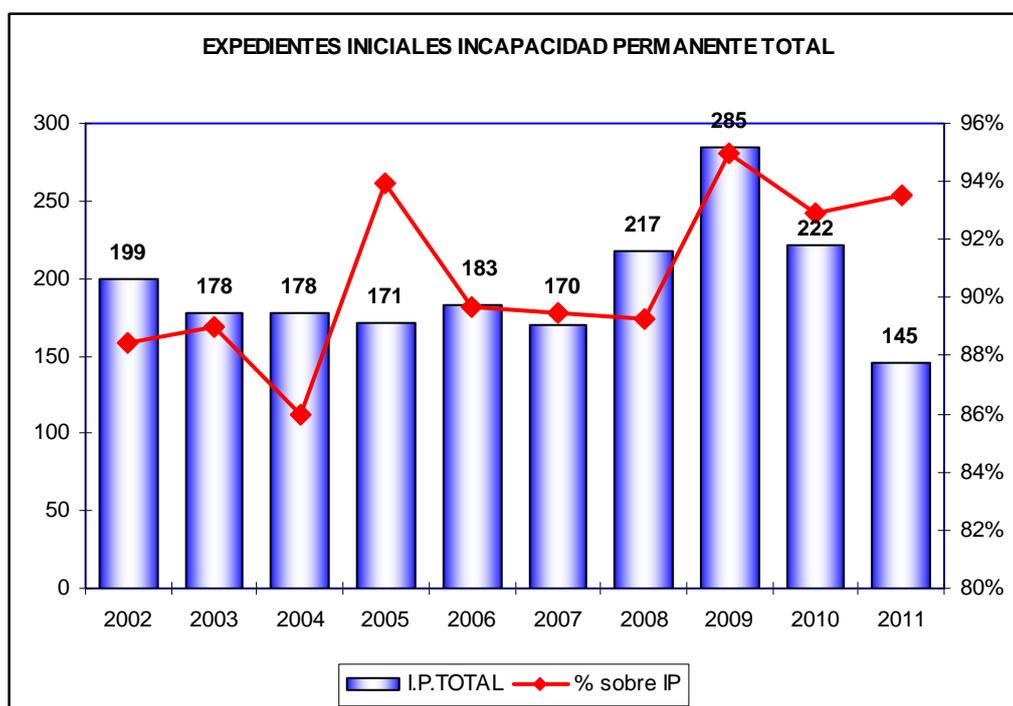


Gráfico de dos ejes: nº de expedientes por IP total y % respecto al total de expedientes de IP con pensión vitalicia. Elaboración propia

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia
Expedientes iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados.

Este tipo de incapacidad es la más común dentro de las IP con pensión vitalicia, el 90,8% del acumulado del periodo y según se puede observar en la curva del gráfico 9, su porcentaje oscila entre el 86% en 2004 y el 95% en 2009.

o **Incapacidad permanente absoluta (IPA)**

A este tipo de incapacidad accede un menor número de personas, podríamos decir que afortunadamente, pero 125 casos en 10 años

han implicado otros tantos dramas humanos y no tenemos información para considerar la gravedad inicial de la lesión: graves o muy graves en las que pueden ser más evidentes, incluso desde el principio, la probabilidad de secuelas pasado el plazo de recuperación y por tanto la resolución del proceso puede ser incluso más corta que en otro tipo de lesiones con más probabilidad de recuperación o cura e incluso calificadas de leves y con el plazo máximo de recuperación.

Como se puede observar, por contraste con el gráfico anterior sobre IPT, la variación al alza o la baja no se corresponde con los mismos años. La serie se inicia con 16 casos en 2002, sube a 18 en 2004 y baja hasta 6 en 2005, y de nuevo en 2007 con 8 casos, para alcanzar su máximo número en 2008 con 19 casos. Entre 2009 y 2011 la cifra se reduce drásticamente y se mantiene entre los 9 y los 11 casos anuales (gráfico 10). La bajada de los tres último años, en torno al cincuenta por ciento es común a IPT y la IPP.

Gráfico 10
Evolución de los expedientes iniciales por incapacidad permanente absoluta. Región de Murcia 2002-2011

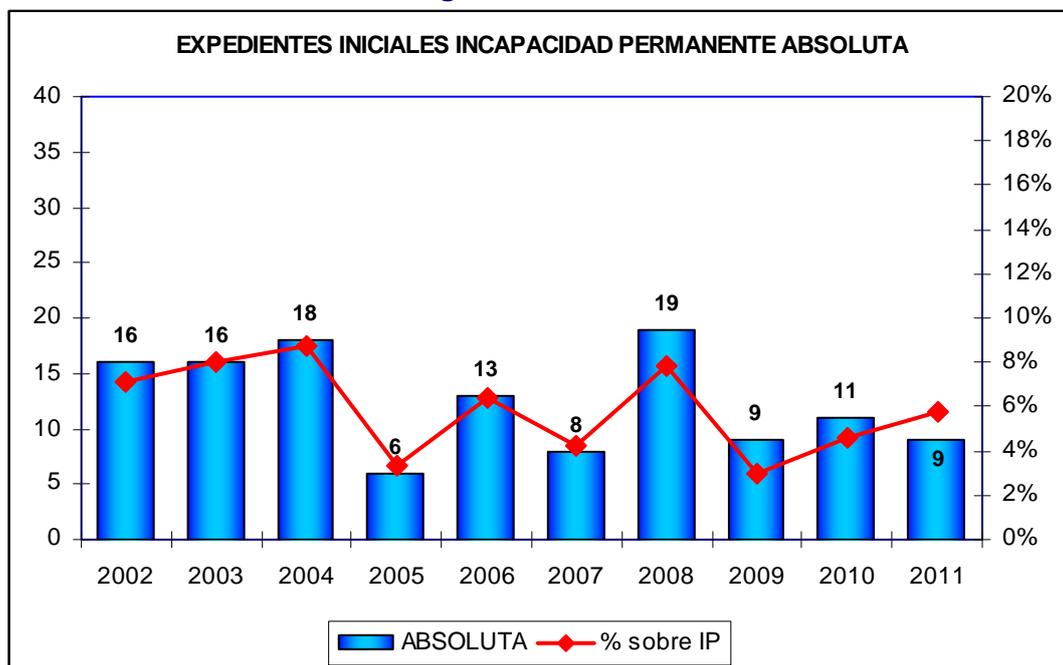


Gráfico de dos ejes: nº de expedientes por IP absoluta y % respecto al total de expedientes de IP con pensión vitalicia. Elaboración propia
Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia
Expedientes iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados. Elaboración propia

Recordemos que en la IPT, el mayor número de expedientes iniciales se producía en 2009 que se relacionaba teóricamente con los accidentes de dos años antes, el 2007, y en cambio en este caso el mayor número de IPA es en el año 2008 debido probablemente a la diferencia de calendario en el proceso de recuperación y reconocimiento de la IPA.

En cuanto a la distribución porcentual la IPA representa en promedio el 5,8% de las IP con pensión vitalicia, con valores punta del 3% en 2009 y de 8,7% en 2004 año cuando se alcanza la segunda cifra más alta de la serie siendo 2008 el año con la cifra más alta con 19 casos, pero que representa el 7,8% respecto a las IP de ese año. En 2011, el valor porcentual de la IPA es igual al acumulado del periodo, el 5,8%.

- o **Gran invalidez (GI)**

La gran invalidez es la situación más dura a la que puede enfrentarse un trabajador o trabajadora, pues implica que, ha quedado inhabilitado para el trabajo y además ha perdido la autonomía y calidad de vida para el resto de su vida. En la evolución de los casos de GI hay que resaltar la influencia del aumento de la supervivencia de los accidentados debido a los avances en los cuidados médicos, una variable que desde este estudio no podemos medir su influencia.

En lo que respecta a los casos de gran invalidez, el mayor número corresponde al año 2007 con 12 personas, seguidas en número por los años 2004 y 2002 cuando el número de casos fue de 11 y 10 casos respectivamente. Afortunadamente el descenso ha sido muy importante, del 50% entre 2008-2010 y en 2011 hay tan solo una persona. (Gráfico 11)

La particularidad de este grado de incapacidad, es que se hace evidente prácticamente desde el primer momento, y los expedientes tienen un plazo de resolución más breve, por tanto podrían relacionarse con los AT del mismo año. Los datos presentados sí lo evidencia, no obstante, tal y como queda expuesto en el apartado metodológico se tratarán de forma conjunta con la IPT y la IPA.

Gráfico 11
Evolución de los expedientes iniciales por gran invalidez.
Región de Murcia 2002-2011

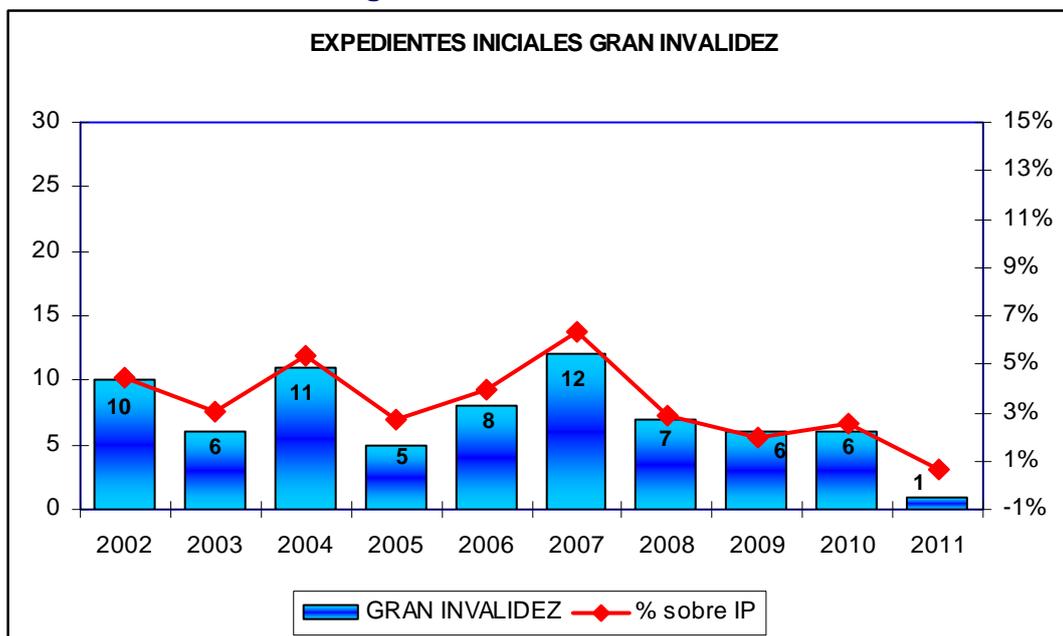


Gráfico de dos ejes: nº de expedientes de gran invalidez y % respecto al total de expedientes de IP con pensión vitalicia. Elaboración propia
 Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia
 Expedientes iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados. Elaboración propia

La representación porcentual de la GI es muy variable, pues oscila entre el 6,3% en 2007 con el máximo valor en términos absolutos y relativos y baja hasta el 0,6% en 2011 en que solo se da un caso. En el acumulado 2002-2011 la GI representa el 3,4% de las IP.

8.1.2. Incapacidad permanente parcial (IPP) y lesiones permanentes no invalidantes (LPNI)

Estos dos tipos de incapacidad, IPP y LPNI, se indemnizan mediante pago único y pueden seguir desempeñando su tarea profesional.

- **Incapacidad permanente parcial (IPP)**

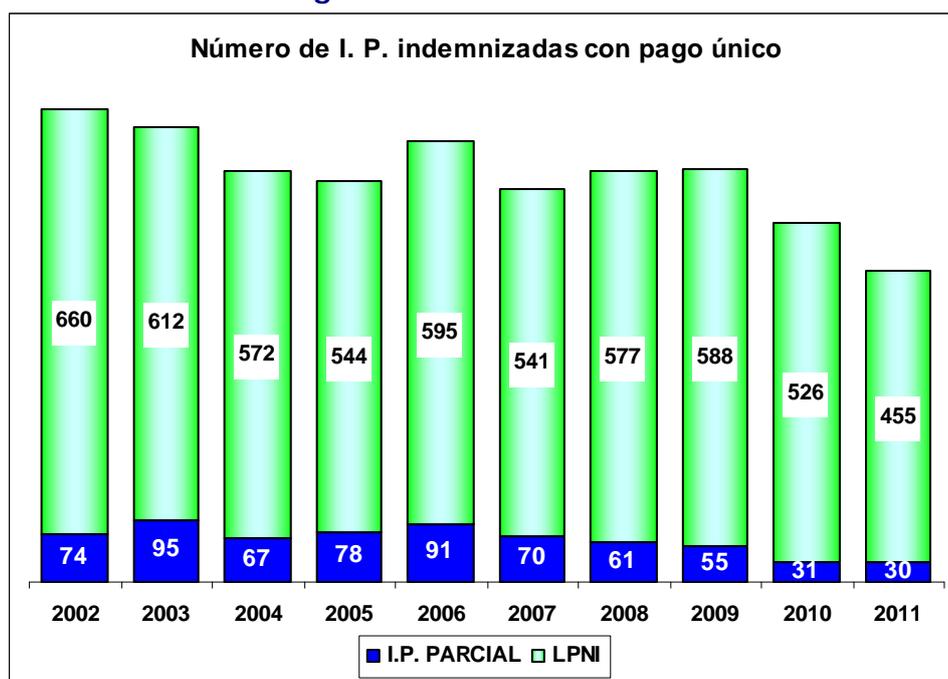
El nº de expedientes de IPP evoluciona de forma distinta según periodos, ya que el mayor número se alcanza en 2003 con 95 casos, para bajar de forma importante en 2004 hasta los 67 casos y volver a subir hasta alcanzar los 91 casos en 2006. A partir de ese año disminuye de forma progresiva hasta llegar a los 30 casos

en 2011, lo que representa una bajada del 66% en los cinco años últimos de la serie. (Gráfico 12).

Este tipo de incapacidad representa en el aculado del periodo, el 10,3% de las IP con pago único, siendo el año 2006 el de mayor porcentaje con el 13,2%. A partir de 2007 baja hasta el 5,6% en 2010 y sube al 6,1% en 2011.

Con este grado de incapacidad, al igual que en las LPNI, pueden seguir trabajando en su misma profesión, pero en estos casos la indemnización en pago único, consiste en una cantidad cuya cuantía es igual a 24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo del subsidio de incapacidad temporal del que se deriva la incapacidad permanente.¹¹

Gráfico 12
Evolución del nº de expedientes iniciales por incapacidad permanente parcial y lesiones permanentes no invalidantes.
Región de Murcia 2002-2011



Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia
Expedientes iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados. Elaboración propia

- **Lesiones permanentes no invalidantes (LPNI)**

Las LPNI son las más frecuentes, con diferencia, respecto a los demás grados de IP, pues tienen un promedio de 567 casos anuales. Según se observa en el gráfico 12 durante 2002 y 2003 se

¹¹R.D. 1/1994 de 20 de junio Texto refundido de la Ley G. de la Seguridad Social Art. 139

llegaron a superar los seiscientos casos. En el subperiodo 2002-2007 este grado de incapacidad representaba entre el 86,6% y el 89,9% de las IP con pago único, pero a partir de 2008 sube la representación porcentual de este grado y alcanza el 94,4% en 2010 y el 93,8% en 2011 a pesar de que su número se reduce de forma significativa a 455 casos, guardando relación teórica con la importante bajada de la siniestralidad en 2009 tanto en términos absolutos como relativos (Gráficos. 5 y 7).

A pesar de su denominación de no invalidante, no por ello hemos de considerarlas “sin importancia” pues siempre supone una secuela física definitiva para la persona afectada y dentro de esta categoría entrarían incluso las amputaciones, como por ejemplo las de algún dedo de la mano o del pie, que se indemnizan mediante baremo y a veces con pequeñas cantidades, 680 €¹², siempre que no sea el dedo pulgar de la mano que se indemniza con cantidad mayor.

La cuantía de estas indemnizaciones las fija el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante la publicación en el BOE de las “*Tablas actualizadas de indemnización a tanto alzado por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidante por accidente de trabajo o enfermedad profesional*”. Y así podemos tomar como ejemplos ilustrativos algunas de las cantidades que recoge la última actualización de enero de 2013 según la parte del cuerpo lesionada y la secuela permanente, que si bien supone una deficiencia física a la persona afectada, esta no le impide seguir trabajando en la misma empresa.

| SECUELA PERMANENTE | Indemnización en Euros |
|--|------------------------|
| Disminución de la agudeza visual en un ojo en más del 50% | 1.920,- |
| Pérdida de una oreja | 1.810,- |
| Pérdida del sentido del olfato, o deformación o perforación del tabique nasal | 1.210,- |
| Pérdida de un riñón | 4.260,- |
| Perdida del dedo meñique de la mano | 1.350,- |
| Pérdida del dedo índice de la mano | 2.420,- |
| Pérdida de los dedos de los pies 2-3-4-5 | 680,- |
| Deformaciones en el rostro y en la cabeza que determinen una alteración importante de su aspecto | 1.280,- a 2.560,- |

Fuente: Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. BOE número 26 de 30 de enero de 2013. Sec. I. Pág. 6839.

¹² Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. BOE número 26 de 30 de enero de 2013. Sec. I. Pág. 6839.

Conviene recordar que estas secuelas, amputación, deformación o disfunción son para toda la vida y están derivadas de lesiones por un accidente de trabajo, que es un suceso evitable.

8.2. Incapacidades Permanentes: España – Región de Murcia 2002-2012.

Los datos de altas iniciales de incapacidad permanente por accidentes de trabajo para el conjunto de España, se han obtenido del Informe estadístico de pensiones de la Seguridad Social correspondiente al año 2011, que presenta los datos agregados sin que se posible desagregar el grado de los mismos. Los grados que incluyen son: gran invalidez, I.P. absoluta, I.P. total 55%, I.P. total 75%, es decir aquellos que dan derecho a pensión vitalicia.

Por tanto a efectos de realizar la evolución comparada con los datos regionales, se utilizan agregados en ambos ámbitos. En la tabla 12 se recogen la evolución en el número de altas iniciales de España y la Región y en ambas series se puede observan como el mayor número de expedientes corresponde al año 2009.

En España desde 2002 a 2007 en todos los años se superaron las 5.500 nuevas incorporaciones de personas que pasan a ser pensionistas vitalicios a consecuencia de lesiones por accidentes de trabajo. Entre 2008-2009 se superan los 6.000 nuevos expedientes, llegando en 2009 a los 6.390 casos, la más alta de la serie. En 2010 se produce una importante bajada del 20% y en 2011 se alcanza la cifra más baja de toda la serie con 4.638 nuevos expedientes.

Comparando la variación en términos porcentuales entre España y la Región de Murcia en el subperiodo 2009 - 2011, en España la variación es del -27,4% mientras que en la Región de Murcia ha sido mucho más importante, el -48,3%.

Si tomamos como referencia la representación porcentual de la Región con respecto al total nacional, resulta que entre 2003 y 2008 estamos entre el 3,1%-3,8% y en los años 2009-2010 llegamos a representar el 4,6% para bajar nuevamente al 3,3% en 2011, siendo el acumulado para el periodo el 3,75% respecto al total nacional. (Tabla 12).

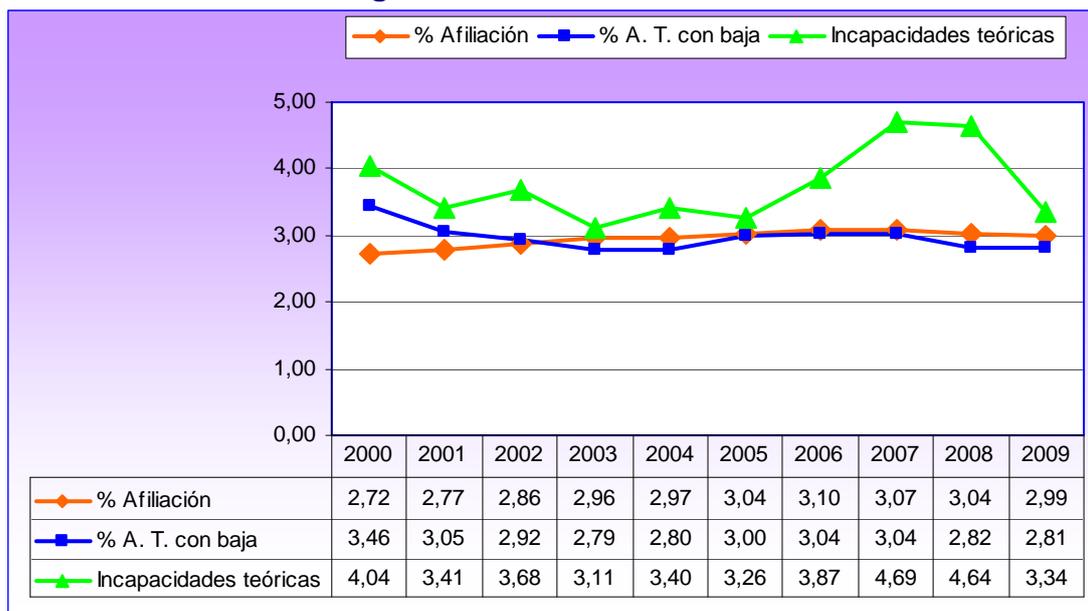
Pero si ponemos en relación la representación porcentual de los expedientes de IP y la de los afiliados a la S.S. con contingencias

entre los años 2000-2009 de la Región respecto a España, observamos que la Región representa tan solo entre el 2,7% y 3,1% del total nacional en el caso de la afiliación.

Conclusión: tenemos un porcentaje de incapacidades permanentes mayor que el que correspondería si tuviéramos una distribución proporcional. Esta desproporción se pondrá de manifiesto cuando se analicen los datos de índices de incidencia y tasas de incapacidades permanentes.

En el gráfico 13 se recoge la curva de evolución de la distribución porcentual de accidentes, afiliados e incapacidades permanentes respecto al total nacional siguiendo nuestro planteamiento de que los expedientes iniciales IP 2002-2011 se relacionan con la afiliación y los accidentes de los años 2000-2009.

Gráfico 13
Evolución del % de Accidentes de trabajo, Afiliación a la S.S. y altas
iniciales de incapacidades permanentes respecto al total nacional.
Región de Murcia 2000-2009



Fuentes: I.P. Murcia: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Delegación provincial de Murcia.
 I.P. Datos nacionales: Informe estadístico 2011. Seguridad Social
 Accidentes de trabajo: Anuario MEYSS y Memoria Estadísticas ISSL
 Afiliación: Tesorería General de la Seguridad social
 Altas iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados. Elaboración propia

9. INCIDENCIA DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES DERIVADAS DE LESIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO 2000-2009

Las incapacidades permanentes derivadas de lesiones por accidentes de trabajo proporcionan una medida del daño sobre la salud de los trabajadores y las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.

En este apartado se calculan y analizan la evolución de dos tipos de indicadores: por un lado el índice de incidencia de incapacidad permanente que relaciona los expedientes iniciales anuales de IP en sus distintos grados, sobre la base del total de población afiliada a la seguridad social con contingencias profesionales cubiertas; y por otro, la tasa de incapacidad permanente que toma como base los accidentes de trabajo con baja. Estos indicadores se calculan para cada uno de los años y se analiza su evolución tal y como se detalla en el Cáp. 4.4 de este mismo informe y para el total nacional, para analizar en perspectiva comparada.

9.1. Índices de Incidencia de Incapacidades Permanentes: Región de Murcia 2000-2009

El índice de incidencia anual de incapacidades permanentes representa el número de altas iniciales de I.P. permanente (total, absoluta y gran invalidez) por cada 100.000 trabajadores afiliados a la seguridad social en alta laboral y con contingencias profesionales cubiertas. El cálculo de su intervalo de confianza (IC95%) nos da un rango de posibles valores para el número total de personas que quedan con una IP.

- **Índice de incidencia de incapacidad permanente (IP) (total, absoluta, gran invalidez)**

Estos tres grados de incapacidad son los que dan lugar a una pensión contributiva vitalicia y los de mayor repercusión social y económica. El índice se calcula para cada uno de los años de la serie estableciendo para su análisis dos subperiodos: 2000-2007 y 2008-2009 por el impacto de la crisis económica.

En el año 2000 el índice de incidencia de incapacidad permanente es de 67,1 casos (IC95%: 58,3-75,9), o lo que es lo mismo, el riesgo de tener una incapacidad permanente se sitúa entre 58,3 y

75,9 casos por cada 100.000 afiliados. En tan solo un año este indicador baja a 56 y en el año 2002 baja nuevamente a 54,4 casos (IC95%: 47-61,8). Entre 2003 y 2005 la incidencia se mantiene entre 42,2 y 48,3, para volver a subir en 2006 hasta los 50,6 casos y en 2007 se alcanza el punto más elevado desde el 2001 con un índice de incidencia de 60,8 (IC95%: 53,9-67,7).

A partir de aquí el indicador reinicia un fuerte descenso y en 2008 el índice es de 49 casos y en 2009 se baja a 34,7, con lo que el riesgo de sufrir una incapacidad laboral permanente con derecho a pensión contributiva vitalicia queda entre los 29,4 y 40,1 casos por cada 100.000 afiliados.

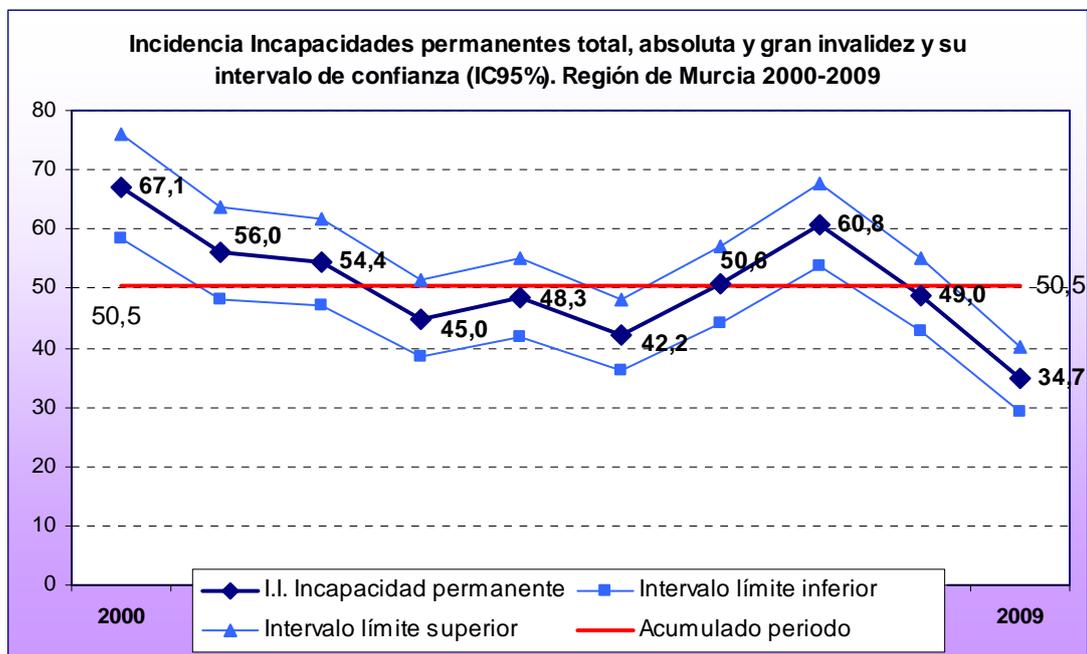
En cuanto al índice de incidencia acumulado para el periodo 2000-2009 este se sitúa en 50,5, entre una franja de valores de entre 48,3 y 52,6 casos por cada 100.00 trabajadores afiliados con contingencias.

Entre el inicio y el final de la serie, años 2000 - 2009, se ha producido una variación en el número de trabajadores del 33,3%, por el contrario en el número de expedientes ha sido una bajada del 31,1% mientras que el índice de incidencia de IP ha bajado hasta el 48,3%. (Tabla 13)

En el gráfico 14 se recoge la evolución del índice de IP y su intervalo de confianza, y claramente se observa que el valor más alto corresponde al año 2000 con tendencia a la baja hasta el año 2005. En 2006 se reinicia la subida alcanzando un nuevo máximo de incidencia en el año 2007. A partir de aquí y coincidiendo con el comienzo de la crisis económica se evidencia la importante bajada del índice, con la cifra más baja de toda la serie.

Pero la bajada de estos índices no se puede relacionar exclusivamente con la disminución en el número de accidentes con baja a consecuencia de la crisis, ya que no se pueden ignorar las políticas públicas y privadas llevadas a cabo con impacto positivo en la salud laboral de los trabajadores e incluso la influencia de los criterios de los equipos de valoración de incapacidades. Pero además en la incidencia de las IP intervienen otras variables como la gravedad de las lesiones y la parte del cuerpo lesionada, pues hay que recordar que estos grados de incapacidades inhabilitan para la profesión habitual (excepto la gran invalidez), contemplando la ley la posibilidad de trabajar en aquella otra ocupación que sea compatible con su estado de salud sin perder por ello el derecho a la pensión. Esto último es válido incluso para la gran invalidez.

Gráfico 14
Índice de Incidencia de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) y su intervalo de confianza (IC: 95%)
Región de Murcia 2000-2009



I. Incidencia por cada 100.000 trabajadores
 Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente. Serie 2000-2011.
 Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

En el gráfico 15 (de dos ejes) recogemos la evolución del índice de incapacidades permanentes comparado con el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en la Región de Murcia y se constata que las curvas de los mismos tienen una evolución distinta según tramo de la serie. Entre el año 2000 al 2005 la curva es más o menos paralela, a excepción de 2004 que es divergente. Pero a partir de 2006 se produce un gran distanciamiento en la evolución de ambos índices: mientras continúan bajando los índices de A.T. sube el índice de I.P. produciéndose en 2007 la máxima distancia. En los dos años siguientes, subperíodo 2008-2009 la trayectoria ha sido descendente para ambos indicadores.

Gráfico 15
Evolución del Índice de incidencia de accidentes de trabajo y
del índice de incidencia de incapacidad permanente.
Región de Murcia 2000-2009

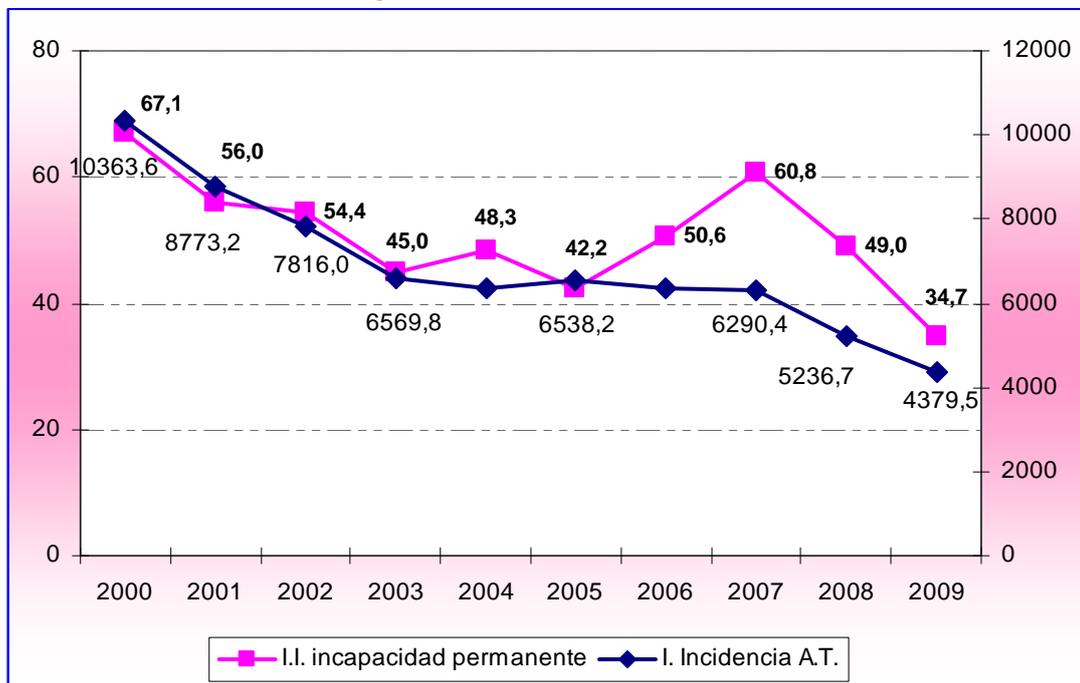


Gráfico de dos ejes. Elaboración propia

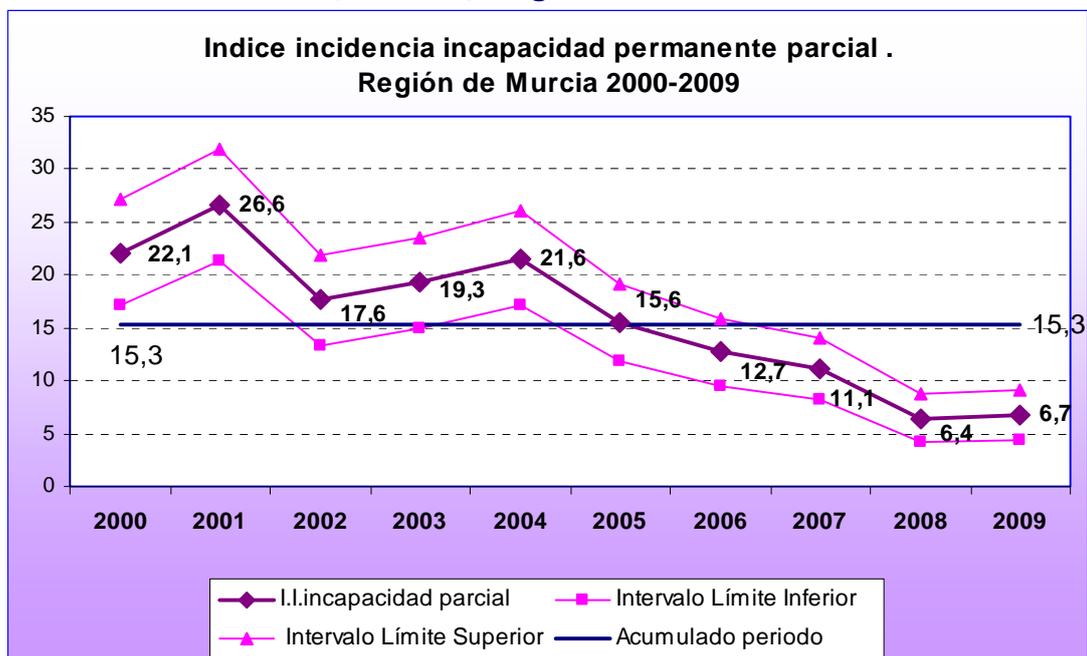
En referencia a los años 2008 y 2009 hay que recordar que siguió bajando el porcentaje que representaban los accidentes graves y muy graves respecto al total de A.T., aunque el grado de lesión, tal y como se expuso en los capítulos introductorios, no es un indicador respecto al número de I.P. resultantes.

- **Índice de incidencia de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual (IPP)**

Este grado de incapacidad se indemniza en pago único y el perceptor puede continuar en la actividad laboral a pesar de sus secuelas.

En el año 2000 el índice de incidencia de la incapacidad permanente parcial fue de 22 casos (IC95%:17-27,1) por cada 100.000 afiliados con contingencias cubiertas. Este indicador, tal y como queda reflejado en el gráfico 16, ha tenido una tendencia a la baja desde 2001 con subidas intermedias en 2003-2004. Pero a partir de 2005 el descenso es continuado y la serie termina en 2009 con un índice de tan solo 6,7 casos (IC95%: 4,3-9,1).

Gráfico 16
Incidencia de la incapacidad permanente parcial y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009



I. Incidencia por cada 100.000 trabajadores

Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente parcial. Serie 2000-2011.

Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

El índice de incidencia de IPP en el acumulado de estos 10 años, se sitúa en un rango de entre 14,1 y 16,5 casos por cada 100.000 afiliados.

Entre el año 2000 y el 2009, y mientras que el número de trabajadores aumentaba, el número de expedientes iniciales de IP ha disminuido en un 59,5% y el índice de incidencia de IP ha bajado todavía más el 69,6%. (Tabla 14).

- **Índice de incidencia de lesiones permanentes no invalidantes (LPNI).**

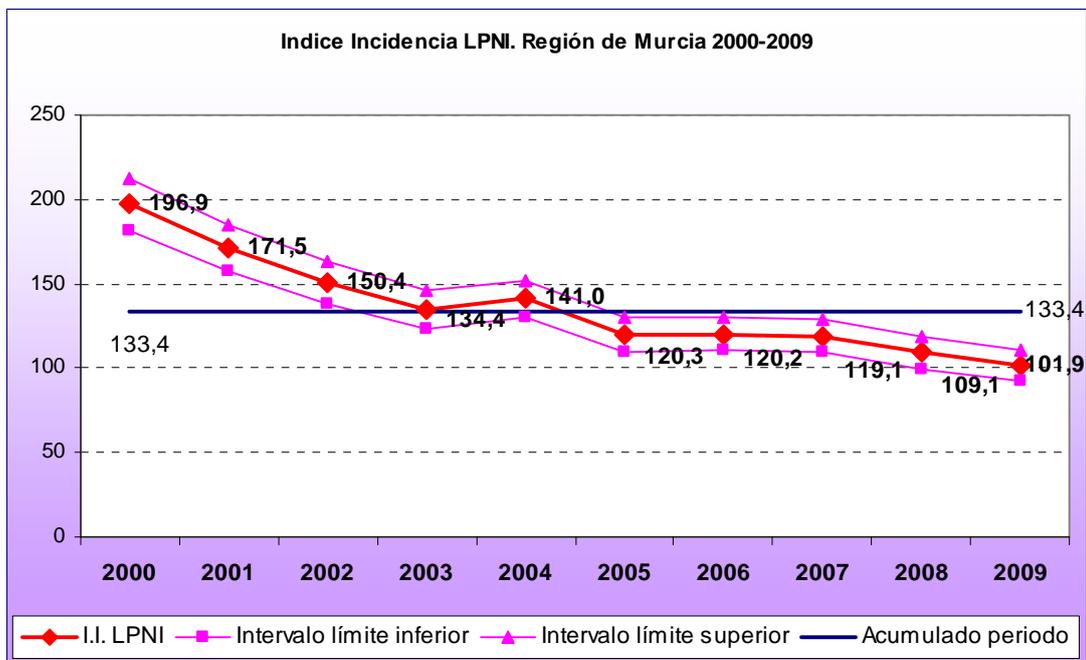
Este tipo de secuelas, al igual que la IPP, se indemniza en pago único por un baremo establecido al efecto.

Son el tipo de incapacidad que afecta a mayor número de personas, tal y como hemos reflejado, y también las de mayor incidencia con gran diferencia sobre el resto de grados. Según se puede observar en el gráfico 17, su tendencia ha sido descendente a lo largo de los diez años de la serie, con una ligera inflexión en el año 2004. En 2000 el índice de incidencia fue de caso 197 casos

(IC95%:182-212) por cada 100.000 afiliados con contingencias y tiene una bajada importante hasta el año 2003 en que se establece en 134,4 y sube de nuevo en 2004 a los 141 (IC95%: 129,6-152,3). Entre 2005-2007 se estabiliza el indicador en 120 casos bajando a 109 en 2008 y ya en 2009 el índice baja hasta los 101,8 casos (IC95%: 92,5-111,2).

El indicador para el acumulado del periodo se establece en 133,3, en un intervalo (IC. 95%) que oscila entre los 130 a 136,8 casos de lesiones permanentes no invalidantes por cada 100.000 trabajadores afiliados a la seguridad social con las contingencias profesionales cubiertas.

Gráfico 17
Incidencia de las lesiones permanentes no invalidantes y su Intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009



I. Incidencia por cada 100.000 trabajadores año
 Numerador: Número de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.
 Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

Entre 2000 y 2009 la bajada en el número de expedientes iniciales fue del 31,1% mientras que el índice de incidencia del IP lo hace en un 48,3%. (Tabla 15).

9.2. Incidencia de la Incapacidad Permanente (IPT, IPA y GI): España - Región de Murcia 2000-2009

Es este capítulo analizamos la evolución del índice de incidencia de IP (total, absoluta y gran invalidez) para España y en perspectiva comparada con el índice regional.

Con los datos estadísticos obtenidos para el ámbito nacional y siguiendo los mismos criterios de cálculo que para el índice regional, el índice de incidencia de IP (total, absoluta y gran invalidez) se ha mantenido con unos valores máximos de 45 casos en los años 2000-2001 para iniciar un descenso paulatino hasta bajar a los 31 casos en el 2009 (IC95%: 30-32), el valor mínimo de toda la serie. El índice acumulado para el periodo, queda en 39,3 casos (IC95%: 39-39,6) frente al índice acumulado regional de IP que se sitúa en los 50,5 casos (IC95%: 48,3-52,5) por cada 100.000 afiliados con contingencias. (Tabla 16 y G18)

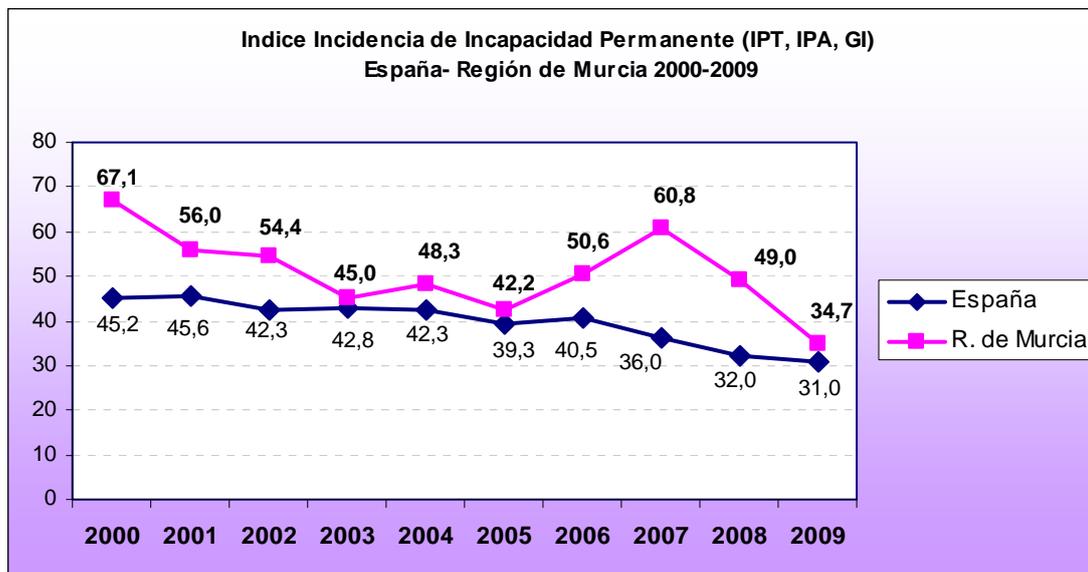
La variación para el caso de España desde el año 2000 al 2009, está en un 21,3% de aumento de afiliación con contingencias, frente a una bajada de 16,7% del número de expedientes iniciales de IP frente al 31,3% de bajada del índice de incidencia (T.16).

En el gráfico 18 se puede observar la evolución comparada de ambos índices. A lo largo de toda la serie el índice para España es inferior al regional, con grandes variaciones entre periodo, como es el caso del 2006 al 2008 donde hay un gran distanciamiento entre los valores de ambos indicadores. Mientras que el índice nacional ha tenido una tendencia sostenida a la baja, el índice regional que partía de unos valores mucho más elevados ha tenido una evolución irregular: tendencia a la baja en el subperiodo 2000-2005, una gran subida en 2006-2007 cuando alcanza su punto más alto con 60,8 y máxima distancia con respecto al índice nacional al que supera en un 68%. Pero entre 2008-2009 se produce una bajada muy importante en el índice regional hasta los 34,7 casos aproximándose al valor nacional que queda fijado en 31,- casos por cada 100.000 afiliados, una diferencia que equivale al 12%.

El acumulado del periodo para España está en 39,3 mientras que el acumulado para la Región es de 50,5 casos por cada 100.000 afiliados contingencias, lo que significa una diferencia del 28,5%.

Gráfico 18

Índice de Incidencia de Incapacidades Permanentes (IPT, IPA, GI) por lesiones en accidentes de trabajo. España- Región de Murcia 2000-2009



I. Incidencia global de IP por cada 100.000 trabajadores año. (I. P. total, absoluta y gran invalidez)
 Numerador: Número de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.
 Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

Evidentemente para hacer una correcta comparación hubiera sido conveniente normalizar los indicadores según la estructura de actividades y mercado de trabajo de España y la Región de Murcia, pero los datos estadísticos disponibles para elaborar los indicadores no permiten desagregar hasta este nivel de análisis, por lo tanto la comparación solo puede hacerse con este índice global de IP, haciendo constar eso si, que la estructura de actividades económicas es diferente en los dos ámbitos geográficos, como ya se ha expuesto en el capítulo correspondiente.

La confirmación de estos datos podría venir por la contrastación con los resultados de otro igual pero solo disponemos de Los resultados de otro estudio titulado "Incidencia de la incapacidad permanente en una cohorte de trabajadores afiliados de la Seguridad Social 2004-2007" que a diferencia de este, parte de una muestra continua de vidas laborales¹³ y el índice de incidencia de incapacidades permanentes por contingencia laboral resulta en 37,- (IC95%:34 – 40) casos por cada 100.000 trabajadores, aunque en ese estudio el índice está calculado sobre trabajadores afiliados en alta laboral, mientras que en el nuestro, reúnen además la condición de tener las contingencias laborales cubiertas.

¹³ Duran, Xavier. ; Martínez, José Miguel; Sarasa, Sebastián; Jódar, Pere; García, Ana M; Boix, Pere; G. Benavides, Fernando: CISAL.

Aún así los índices de nuestro estudio, 39,3 (IC95%: 38-40) representa una desviación del 6% respecto al citado estudio, lo cual no hace sino reafirmar nuestros resultados.

10. TASAS DE INCAPACIDADES PERMANENTES POR LAT: REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

Este indicador es otra medida de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y sobre todo, del tipo y gravedad de las lesiones pues dependiendo de que la curación de la misma sea total o queden con secuelas, se derivan las incapacidades permanentes.

Para el cálculo de este indicador se utiliza el mismo numerador que para los índices, los expedientes de IP, pero el denominador es el número de accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere) que en realidad es una proporción pero se multiplica por 1000 para interpretarlo como tasa. Las tasas calculadas son las definidas en el apartado 4.5 y la clasificación según grado de incapacidad es la misma que la utilizada para los índices de incidencia.

La evolución de las tasas de IP necesariamente tiene que ser distinta de los índices de incidencia, puesto que la base son los A.T. y estos han tenido una tendencia descendente entre 2000-2004, ascendente hasta 2007 y de nuevo descienden de forma muy importante en los últimos años 2008-2009. Por el contrario, los índices se establecen sobre la base de afiliados que en el subperiodo 2000-2007 crecen de forma continuada y a partir de 2008 bajan pero en menor proporción que lo hacen los accidentes de trabajo.

- **Tasa regional de incapacidades permanentes (IP) (total, absoluta y gran invalidez)**

Este indicador representa el número de altas iniciales por incapacidades permanentes en un año dado, por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).

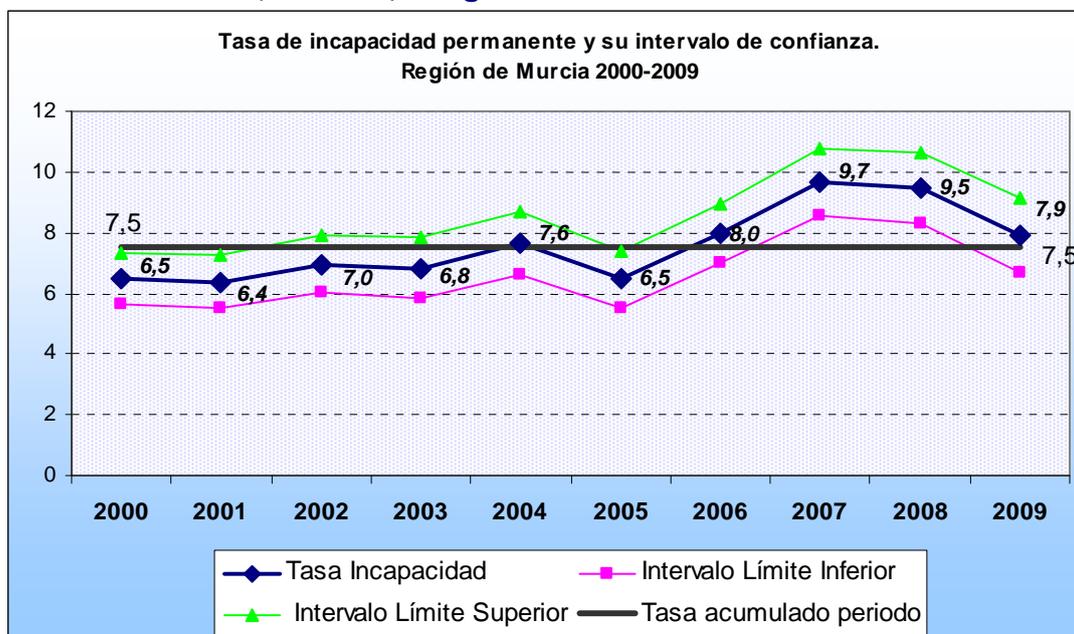
En el año 2000 la tasa de IP (total, absoluta y gran invalidez) es de 6,5 (IC95%: 5,6-7,3) casos por cada mil accidentes de trabajo y se ha mantenido en unos valores inferiores a 8 hasta el año 2006. En 2007 alcanza su máximo valor con una tasa de 9,6 con pequeña bajada en 2008 y de nuevo en 2009 la tasa vuelve a ser inferior a 8 (7,92). En la tabla se recoge además el acumulado del periodo, donde han sucedido un total de 284.843 accidentes de los que han resultado 2.145 personas con una IP y la tasa para toda la serie se

sitúa en 7,3, es decir, que por cada 1000 accidentes de trabajo con baja entre 7,2 y 7,9 personas han quedado con una incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez; personas que han visto mermada su calidad de vida, con pocas o casi nulas probabilidades de volver a la actividad laboral, truncadas sus aspiraciones profesionales y por tales causas, con derecho a pensión vitalicia. (Tabla 17)

La tasa de IP para el acumulado del periodo es de 7,5 (IC95%:7,2-7,8) casos por cada 1000.000 afiliados. En cuanto a la variación entre los datos del año 2000 y los de 2009, en la citada tabla podemos comprobar que mientras el número de accidentes con baja descendía en un 43,7%, el número de expedientes de IP lo hacía en menor porcentaje, el 31,1% y por el contrario la tasa de IP aumentaba un 22,3%, de 6,5 a 7,5, casos por cada 1000 accidentes de trabajo con baja.

En el gráfico 19 se puede observar la tendencia de la tasa de IP, y la trayectoria de la misma indica que a pesar de disminuir el número de accidentes, la probabilidad de sufrir una incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) es en 2009 algo superior que en los años 2000-2006.

Gráfico 19
Tasa regional de Incapacidad Permanente y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009



Tasa de IP por 1.000 accidentes de trabajo con baja
 Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez). Serie 2000-2011.
 Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

- **Tasa regional de incapacidades permanentes parciales (IPP).**

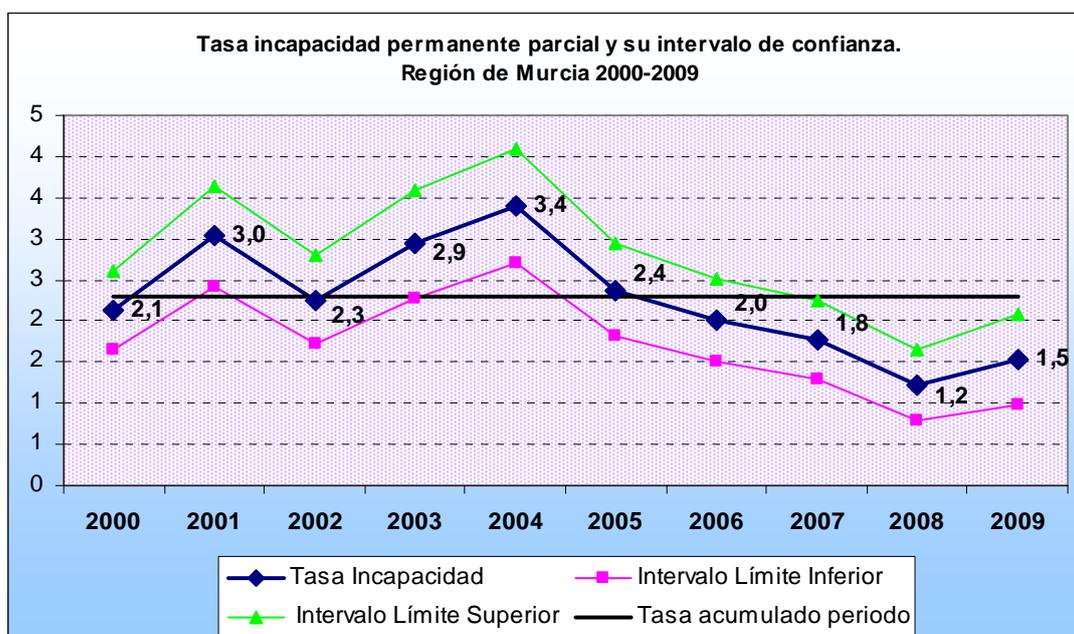
Este indicador representa el número altas iniciales de incapacidad permanente parcial en un año dado, por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).

Este tipo de incapacidad es el de menor número de casos, y en términos relativos, con unas tasas que han ido subiendo desde el año 2000 hasta el 2004 en que alcanza su valor más alto con 3,4 casos por cada mil accidentes de trabajo y a partir de ese año la evolución es descendente alcanzando en el año 2008 la tasa más baja de la serie con 1,2 casos y finaliza en 2009 con una tasa de 1,5 casos. (IC95%: 1,7 y 2,8 casos).

La tasa para el acumulado de la serie está entre 2,1 y 2,5 casos por cada mil accidentes de trabajo con baja. En cuanto a la variación entre los datos del 2000 al 2009, a pesar de que el número de expedientes de IPP bajaba el 59,5%, la tasa de IP lo hacía tan solo un 28%.

En el gráfico 20 se puede observar la tendencia descendente de la tasa regional de IPP, con las puntas de subida de 2001 y 2004 pero siempre en valores bajos.

Gráfico 20
Tasa regional de Incapacidad Permanente Parcial y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009



Tasa de IP parcial por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja
 Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente parcial. Serie 2000-2011.
 Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

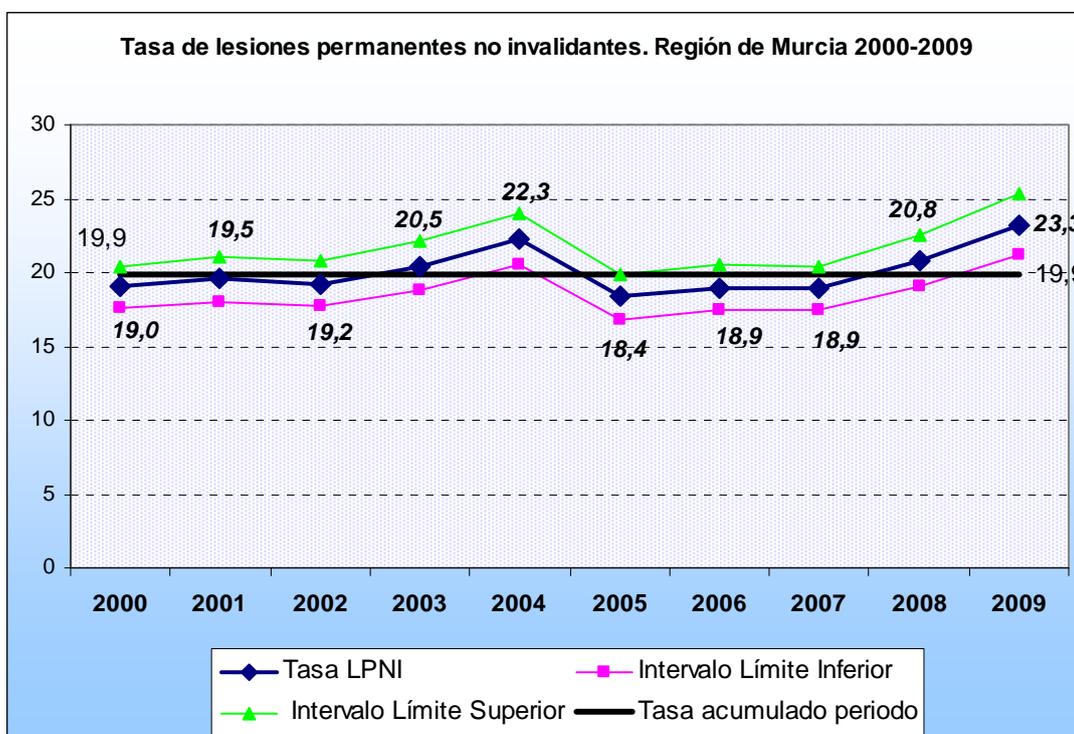
- **Tasa regional de lesiones permanentes no invalidantes (LPNI) por accidentes de trabajo.**

Esta tasa representa el número de expedientes de altas iniciales de lesiones permanentes no invalidantes (LPNI) en un año dado, por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja (en jornada e in itinere).

Como se ha comentado en capítulos anteriores, este es el grado de incapacidad con mayor número de casos, y su tasa acumulada para el periodo es de entre 19,4 y 20,4 casos por cada mil accidentes con baja.

Entre los años 2000-2003 la tasa de LPNI oscila entre los 19 y los 20,5 casos, y en 2004 sube a 23,3. En 2005 tiene una bajada importante hasta los 18,4 y se mantienen en valores parecidos los dos años siguientes para volver a subir en 2008 hasta los 20,8 y en 2009 alcanza su valor máximo con 23 casos (IC95%: 21-25,3) por cada 1.000 A.T. con baja.

Gráfico 21
Tasa regional de Lesiones permanentes no invalidantes y su intervalo de confianza (IC: 95%). Región de Murcia 2000-2009



Tasa de LPNI por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja
 Numerador: N° de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.
 Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

En cuanto a la variación experimentada entre el inicio y fin de la serie, podemos observar que aunque en número absolutos se ha producido una reducción en el número de expedientes iniciales por LPNI del 31,1%, la tasa ha aumentado en un 22,4% en el año 2009 respecto al año 2000. (Tabla 19).

En el gráfico 21 se observa claramente la evolución de esta tasa que se ha mantenido alrededor de los 19-20 casos por cada mil accidentes, con los dos picos en 2004 y en 2009 donde alcanza el valor más alto.

10.1. Tasas de Incapacidades permanentes por accidentes de trabajo: España - Región de Murcia 2000-2009

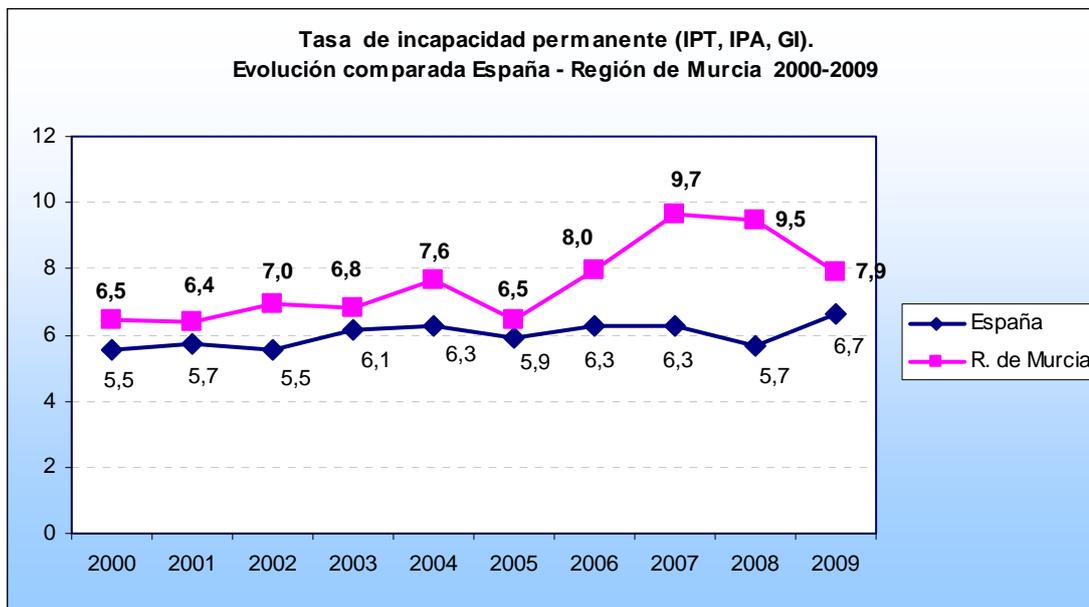
Por último nos queda analizar la tasa nacional de incapacidades permanentes (total, absoluta y gran invalidez) en perspectiva comparada con la tasa para la Región de Murcia.

La evolución de la tasa de IP en España a lo largo del periodo de estudio ha experimentado un lento crecimiento pero se ha mantenido en unos valores próximos, entre un mínimo de 5,5 casos y un máximo en el último año de 6,7 casos por cada 1000 accidentes con baja, lo que equivale a una diferencia entre su punto máximo y mínimo del 20,3%. Esta subida en el indicador tiene explicación en la mayor bajada porcentual de los A.T. (-30,77) frente a la bajada del 16,7% en el nº de expedientes de LPNI (Tabla 20)

A lo largo de toda la serie la tasa nacional de IP ha estado siempre por debajo de la tasa regional con grandes diferencias en su evolución: en 2002 la tasa regional es un 25% más alta, pero en 2005 se reduce hasta un 9% y a partir de ese año vuelven a aumentar las distancias entre ambas tasas alcanzando en 2008 la máxima diferencia, un 65% más alta la regional, aproximarse ambos índices en 2009: subida del tasa nacional frente a la bajada de la tasa regional.

En el gráfico 22 se puede observar claramente la diferencia en la evolución de ambas tasas y como al finalizar la serie parece que tienden a la convergencia, aunque la tasa regional de IP sigue siendo un 18,9% más elevada que la tasa nacional.

Gráfico 22
Tasa de incapacidad permanente.
España - Región de Murcia 2000-2009



Tasa de IP por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja
 Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez). Serie 2000-2011.
 Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

La tasa acumulada para España (Tabla 20) en el periodo estaría entre los 5,9 y 6,7 casos de incapacidad permanente por cada 1000 accidentes de trabajo, mientras que la tasa acumulada para la Región de Murcia está en un intervalo de entre 7,2 y 7,9 casos. (Tabla 17)

11. RESUMEN Y CONCLUSIONES

En este último capítulo abordaremos a modo de síntesis los tres aspectos que se desprenden del trabajo realizado y que son complementarios: la metodología utilizada, la evolución de la siniestralidad y la magnitud de las incapacidades permanentes derivadas de lesiones por accidentes de trabajo, así como las conclusiones que se derivan del análisis de resultados.

11.1. RESUMEN

El objetivo del estudio es cuantificar el impacto anual de las incapacidades permanentes por accidentes de trabajo, que afectan

a trabajadores de la Región de Murcia, y el problema metodológico ha sido un primer escollo que había que salvar para poder medir la incidencia de las incapacidades permanentes. Es un debate que puede seguir abierto a las propuestas de otros investigadores; por nuestra parte, y después de discusiones y comprobaciones, se ha optado por relacionar los expedientes iniciales anuales de pensiones por incapacidad permanente del INSS, con los accidentes ocurridos dos años antes y notificados a la autoridad laboral a través de la base Delt@. Este cálculo se aplica a una serie de 10 años tanto en el ámbito regional como en el nacional para establecer las correspondientes comparaciones.

A lo largo de la serie estudiada hemos considerado oportuno en algunos apartados, establecer el análisis en dos subperiodos, anterior y posterior a 2007, para tener en cuenta los efectos de la crisis económica que se instaló en España a partir de 2008.

En lo que respecta a los accidentes de trabajo, en el periodo 2000-2009 ha bajado desde los 34.734 casos en el año 2000 hasta los 19.561 en 2009, lo que equivale a un descenso del 43,7% mientras que en el conjunto de España el descenso ha sido menor, el 30,7%. En cuanto a la medida relativa, el índice de incidencia, la serie se inicia con un índice regional de 10.363,6 casos por cada cien mil trabajadores afiliados, un 21,1% más elevado que el índice para España que es de 8.155,5 casos. Al final de la serie, en 2009 el índice de incidencia de A.T. en la Región de Murcia se sitúa con 4.379,5 casos, lo que representa un 6% por debajo del índice nacional que es de 4.660.

Pero por el contrario, no sucede lo mismo con las incapacidades permanentes (total, absoluta y gran invalidez) derivadas de lesiones por accidentes de trabajo. En los dos indicadores utilizados, Índice de incidencia (*100.000 afiliados) y Tasa de IP (*1.000 accidentes), la Región de Murcia tiene los valores más elevados que el conjunto nacional. Los resultados de este estudio nos permiten realizar las siguientes afirmaciones sobre datos absolutos y relativos, recogidos en la tabla resumen 21.

El total de expedientes iniciales de IP (total, absoluta y gran invalidez) en la Región de Murcia para el periodo 2002-2011 ha sido de 2.145.

El total de expedientes iniciales de IP (total, absoluta y gran invalidez) en España durante el periodo 2002-2011 ha sido de 57.135.

➤ INCAPACIDADES PERMANENTES

En número absolutos, en la Región de Murcia en los diez años de la serie han sido reconocidos 8.467 expedientes por incapacidad permanente en sus diferentes grados:

- 1.948 personas han quedado con IP total para la profesión habitual
- 125 personas con una IP absoluta para todo trabajo y que inhabilita por completo para toda profesión u oficio
- 72 personas con una gran invalidez que supone además de la incapacidad laboral, la necesidad de la asistencia de otras personas para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Estos tres grados dan derecho a una pensión vitalicia y en los casos de GI además tienen un complemento destinado a que pueda remunerar a una persona que le atienda. Esto significa que estas personas tienen escasas, cuando no nulas probabilidades de volver a desempeñar una actividad laboral, y el resto de su vida tendrán que vivir de los fondos públicos de pensiones.

Respecto a los dos grados con derecho a indemnización en pago único:

- 652 personas han sido valoradas con una IP parcial, lo que significa que puede seguir trabajando pero con las limitaciones derivadas de su problema de salud
- 5.670 personas han quedado con una lesión permanente no invalidante, con la que se puede seguir trabajando.

➤ INDICES DE INCIDENCIA INCAPACIDAD PERMANENTE

Para el acumulado de los diez años de la serie 2000-2009 en la Región de Murcia el índice de incidencia de incapacidades permanentes **por cada 100.000 trabajadores afiliados** a la seguridad con las contingencias profesionales cubiertas para cada uno de los grados es el siguiente:

- En un intervalo de entre 48 y 53 personas han sufrido una incapacidad permanente con grado de total, absoluta o gran invalidez (IC95%) y con derecho a pensión vitalicia.

- Entre 14 y 16 personas quedado con una incapacidad permanente parcial, con una indemnización en pago único de hasta dos años de salario base de cotización.
- Entre 130 y 137 personas han quedado con una lesión permanente no invalidante, indemnizada mediante baremo en pago único.

➤ **TASAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE**

Para el acumulado del periodo 2000-2009 en la Región de Murcia la tasa anual de incapacidades permanentes **por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja**, y según grado de incapacidad, ha sido:

- Entre 7,2 y 7,9 personas accidentadas no han podido recuperar totalmente su salud, y han quedado con una incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez, con derecho a pensión vitalicia.
- Entre 2,1 y 2,5 personas, después de la recuperación han quedado con una incapacidad permanente parcial, secuela que implica una limitación para su trabajo habitual, con derecho a indemnización en pago único de hasta dos años del salario base de cotización
- Entre 19,4 y 25,4 personas, después de la recuperación han quedado con una lesión permanente no invalidante, que tal y como se denomina, no les invalida para la vida laboral, pero la secuela permanente

Los datos de los dos indicadores de IP para el conjunto nacional son bastante más bajos que los regionales: en el caso del índice de incidencia de IP para España está en un intervalo entre 39 y 39,6 casos por cada 100.000 afiliados, frente a los 48,3 y 52,6 para la Región de Murcia. En cuanto a la tasa de IP para España estaría en un intervalo de 5,9 y 6 casos por cada 1000 accidentes de trabajo con baja mientras que la tasa en la Región se sitúa en un intervalo entre 7,2 y 7,9.

En lo que respecta a los casos de gran invalidez, afortunadamente hemos bajado de los 12 casos producidos en 2007 a tan solo 1 caso en 2011, pero en 2009-2010 todavía fueron 6 los casos de gran invalidez. Puede parecer una tasa pequeña, pero es un problema muy grande para la persona y su familia. Y hasta aquí la magnitud en cifras de las incapacidades permanentes derivadas de lesiones por accidentes de trabajo, que en realidad son dramas

humanos que podrían haberse evitado, y no hay que cansarse de repetirlo hasta que la realidad cambie.

| TABLA 21. RESUMEN DE INDICADORES DE INCAPACIDADES PERMANENTES PARA EL ACULADO DEL PERIODO 2000-2009 | | | | |
|---|------------------|----------------------------|-----------|-------------------------|
| INDICES DE INCIDENCIA I.P. | Región de Murcia | | España | |
| | Nº casos | Incidenca IP * (IC95%) | Nº casos | Incidenca IP * (IC95%) |
| Incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) | 2.145 | 50,5 (48,3-52,6) | 57.135 | 39,3 (39,0-39,6) |
| Incapacidad permanente parcial | 652 | 15,3 (14,1-16,5) | Sin datos | |
| Lesiones permanentes no invalidantes | 5.670 | 133,4 (129,9-136,8) | Sin datos | |
| TASAS DE INCAPACIDAD I.P. | Nº casos | Tasa IP * (IC95%) | Nº casos | Tasa IP * (IC95%) |
| Incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez) | 2.145 | 7,5 (7,2-7,9) | 57.135 | 6,0 (5,9-6,0) |
| Incapacidad permanente parcial | 652 | 2,3 (2,1-2,5) | Sin datos | |
| Lesiones permanentes no invalidantes | 5.670 | 19,9 (19,4-20,4) | Sin datos | |

*IC95%: intervalo de confianza del 95%

Índice de Incidencia de IP por cada 1000.000 trabajadores afiliados año

Tasa de IP por cada 1000 accidentes de trabajo con baja

Llegados a este punto, conviene recordar que hemos trabajado con resoluciones sobre de incapacidad permanente por LAT en sus distintos grados, que se presumen definitivas. En algunos casos, cuando se presume mejoría, se fija una fecha de revisión, que debe constar en el dictamen de resolución, que generalmente son 24 meses. Hay casos de IPT revisables porque ha transcurrido el periodo máximo de IT (12+6 meses) y en estos casos la fecha de revisión puede ser menor: 6 o 12 meses.

La revisión puede ser: de oficio, con plazo o a instancias de parte por denuncia de la empresa o mutua e incluso por el propio trabajador. La revisión puede implicar la modificación de la IP en los dos sentidos: la retirada de la pensión de IP por mejoría o recuperación o la modificación de la IP por agravamiento del estado de salud del lesionado, lo que implica que las incapacidades que resultaría definitivas en números absolutos tendrían una pequeña diferencia con los datos aquí expuestos. No obstante no afectarían a los indicadores.

11.2. CONCLUSIONES

Cuando se habla de incapacidades permanentes por lesiones en accidentes de trabajo, no se puede utilizar la expresión de pocos o muchos, porque cada uno de los casos, significa un fracaso preventivo que pudo ser evitado, y para valorar su magnitud y su evolución se han utilizado los dos indicadores calculados: los índices de incidencia de IP y la proporción o tasa por accidentes de trabajo.

Los resultados del estudio muestran una importante mejora de los indicadores en los dos últimos años de la serie. La aplicación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo tienen una influencia determinante en la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas, y por consiguiente de la bajada de los accidentes y la disminución de las incapacidades permanentes.

Por otro lado, la diferencia en el número de expedientes iniciales entre 2002 y 2009 no puede explicarse solamente por el número de accidentes, ya que en el año 2000 se alcanzó la cifra más alta de accidentes con baja, 34.734 frente a los 31.045 notificados en 2007. Las variaciones en el número de incapacidades permanentes anuales están relacionadas además con la gravedad y tipo de las lesiones e incluso con los criterios de valoración de los equipos de valoración de incapacidades (EVI).

Pero no hay que olvidar que una vez producido el accidente, los avances en el campo de la medicina son determinantes para la mejoría y la recuperación de los afectados; los avances médicos hacen que cada día, por un lado aumente la supervivencia de los accidentados, a veces a costa de la merma en sus condiciones físicas: sobreviven pero con secuelas. Y por otro lado están los avances de la cirugía, medicina y rehabilitación para la recuperación de las lesiones

Pero la mejora de los datos de siniestralidad e incapacidades, no puede solamente alegrarnos, nos debe animar además a continuar los esfuerzos por mejorar las condiciones de seguridad y salud porque siempre es posible mejorar. Los trabajadores, las trabajadoras y sus familias lo agradecerán, pero además es una obligación por parte de los poderes públicos implicados en esta tarea.

El drama humano de las incapacidades permanentes es que vivirán el resto de su vida con una discapacidad y en los casos de las IP total, absoluta y gran invalidez, tienen derecho a pensión vitalicia

porque se considera que estas personas tienen escasas, cuando no nulas probabilidades de volver a desempeñar una actividad laboral, aunque la ley contemple tal posibilidad sin perder por ello su derecho a pensión; hay un pequeño porcentaje que lo consigue según el estudio realizado, pero son muy pocos. Pero la realidad es que para el resto de su vida dejarán de ser productivos en el mercado de trabajo y tendrán que vivir de los fondos públicos de pensiones: al drama personal se une el coste económico social.

El desconocimiento de la edad de todas estas personas impide hacer una estimación veraz del coste de las pensiones, pero aun a riesgo de equivocarnos, nos atrevemos a ello. Teniendo en cuenta que con datos del año 2012, más del 70% de los accidentes con baja ocurren a personas entre 25 y 50 años, y los mismo ocurre si tenemos en cuenta solo los accidentes graves, podemos aventurarnos a estimar que cada una de estas personas estarían de media unos 20 años cobrando la pensión de invalidez antes de llegar a la jubilación. Así que con los datos de IP para la Región de Murcia estaríamos hablando de 42.900 años de pensiones, y para el conjunto de España sería un total de 1.142.700 años. Ya solo falta multiplicar por la pensión media para estimar su valor a día de hoy. Y esto es solo en diez años.

Pero el planteamiento inicial de este estudio es solo la primera parte de un problema que requiere de investigaciones posteriores, como son el conocer que tipo de accidentes, sectores, ocupaciones, lugares, y lesiones derivan en incapacidad permanente, tema que se abordará en un próximo estudio para el que ya se han puesto las bases, puesto que cuanto más nos acerquemos al origen del problema, más cerca estaremos de establecer las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

12. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

LIBROS

- Bilbao, Andrés. **“El accidente de trabajo entre lo negativo y lo irreformable”**. Editorial Siglo XXI. (Sociología y política). Madrid. 1997
- Balsega Montes y Otros: **“El accidente de trabajo. Prevención y lucha contra los accidentes de Trabajo”**. Editorial JIMS. Barcelona; 1979
- Bernal Herrero, Jesús **“Diccionario terminológico de Seguridad e Higiene en el trabajo”**. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco; Vitoria 1992
- Bonastre, R. Palau y Subirats J. **“Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo”**. Nuevos conceptos. Ariel Economía; Barcelona 1996
- Castillo, Juan José; Prieto, Carlos. **“Condiciones de trabajo. Un enfoque renovador de la sociología del trabajo”**. CIS; 1990 segunda edición.
- Douglas, Mary. **“La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales”** Paidós; Barcelona 1996
- Durán López, Federico. **“Informe sobre riesgos laborales y su prevención. La seguridad y la salud en el trabajo en España”**. Presidencia del Gobierno; Madrid 2001
- Instituto navarro de salud laboral. **“Diagnóstico de salud laboral. Navarra 1997-1999”**. Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra (Departamento de Presidencia, Justicia e Interior); Pamplona 2001
<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/F82D4E65-66BD-4016-8EB0-CF3D7EE39CB4/146995/Diagnostico99.pdf>
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Consejería de Trabajo y Política social.CARM. Ley de Prevención de riesgos Laborales. Documentos divulgativos sobre seguridad y Salud en el Trabajo. Nº 1. ISSL; 2000.

Monografías y artículos: internet

- Arancón Viguera, A. **“Estudio sobre la incidencia de la incapacidad permanente para el trabajo según sectores y ramas de actividad”** Revista “Prevención, trabajo y salud” nº 21. Octubre 2002 . Pag. 22-28 . <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/incapacidad-permanente-ramas-economica-185894>

- Castejón, J. **“El papel de las condiciones de trabajo en la incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral”**. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. 2003 <http://www.tdx.cat/handle/10803/4584>

- Cueto Iglesias, Begoña (Investigadora principal); Malo Ocaña, Miguel Ángel; Rodríguez Álvarez, Vanesa; Märkli García, Silvia. **“El empleo después de la incapacidad permanente: trayectorias laborales y patrones de salida del mercado de trabajo”**. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. 2009. <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/131346.pdf>

- **“Diagnóstico y situación del entorno en seguridad, higiene y salud laboral”**. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; Madrid. Mayo 2011. <http://www.oect.es/Observatorio/Contenidos/InformesPropios/Desarrollados/Ficheros/mapainvestigacionmayo2011.pdf>

- Gabriel Martí Amengual , Lluïsa Puig Bausili, Jerónimo Gómez Montoro , Antonio José Jiménez Jiménez. **“Aspectos médico-legales de las incapacidades laborales”**. Medicina clínica. Vol. 126. Núm. 17. 06 Mayo 2006. Med Clin (Barc). 2006; 126:671-5. DOI: 10.1157/13087851 http://www.elsevierinstituciones.com/ei/ctl_servlet?_f=1012&from_elsevier=1&id_articulo=13087851

- García Galindo, María Pilar. **“Trabajadores accidentados: costes que asumen. Una aproximación cualitativa a la realidad”**. Instituto de Seguridad y Salud Laboral. MN17. 2007. Web ISSL [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17670&IDTIPO=60&RASTRO=c721\\$m3507,3672,18259,18321](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17670&IDTIPO=60&RASTRO=c721$m3507,3672,18259,18321)

Web Observatorio de prevención de Riesgos Laborales CARM

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17670&IDTIPO=60&RASTRO=c722\\$m3505,3694](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17670&IDTIPO=60&RASTRO=c722$m3505,3694)

- García Galindo, María Pilar. **“Costes económicos y humanos de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia.”** Aproximación a los costes comprobables año 2007. ISSL MN 41. 2010. Web ISSL
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61773&IDTIPO=60&RASTRO=c721\\$m3507,3672,18259,18321](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61773&IDTIPO=60&RASTRO=c721$m3507,3672,18259,18321)

Web Observatorio de prevención de Riesgos Laborales CARM
<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61773&IDTIPO=60>

- G. Benavides, Fernando; Boix, Pere; Rodrigo, Fernando; Josep María Gil, Joseph. **“Informe de salud laboral España 2001-2010”** Barcelona: CISAL-UPF, 2013.
http://www.upf.edu/cisal/_pdf/20_13_05_ISL_2001-2010_ok_.pdf

- Grivina Borisova, Irina; García, Ana.M. **“Incapacidad permanente por accidente de trabajo: revisión sistemática”.** Artículo Arch Prev Riesgos Labor 2010;13 (4)194-201
Artículo.
http://www.upf.edu/udmt/_pdf/Irina_Grivina_APRL2010.pdf

- Observatorio Estatal de condiciones de Trabajo. Informe **“Análisis de la situación de la investigación en materia de condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral en España”.** INSHT. Mayo 2011
<http://www.oect.es/Observatorio/Contenidos/InformesPropios/Desarrollados/Ficheros/mapainvestigacionmayo2011.pdf>

- Puyal Español, Esther. **“La conducta humana frente a los riesgos laborales. Determinantes individuales y grupales. (2000).** Acciones e Investigaciones Sociales. 158-183 (2000)
[http://www.unizar.es/centros/eues/html/archivos/temporales/12_AIS/AIS_12\(10\).pdf](http://www.unizar.es/centros/eues/html/archivos/temporales/12_AIS/AIS_12(10).pdf)

- Rodrigo F.; Garí A.; Garcia A.M.; Gil J. M.; Boix P.; G. Benavides F.
“Evaluación de la eficacia de los “planes de actuación preferente” desarrollados por las comunidades autónomas en el periodo 1999-2005 con el objetivo de reducir la incidencia de las lesiones por accidente de trabajo”. MTAS. (FIPROS 1005/39).2006
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/097544.pdf>

-Solé Juvés, Meritxell. **“Trayectorias laborales e incapacidad permanente”**. Dirección General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2011

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/161486.pdf>

DOCUMENTOS DIVULGATIVOS EN INTERNET

-Estrategia comunitaria de Seguridad y Salud en el trabajo 2002-2006._Comunicado de la Comisión sobre “Como adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad” (2002-2006)

-Estrategia comunitaria de Seguridad y Salud en el trabajo 2007-2012. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. “Mejorar la calidad, la productividad en el trabajo: Estrategia comunitaria de Salud, seguridad en el trabajo (2007-2012).

-Estrategia española de Seguridad y Salud en el trabajo 2007-2012”. Gobierno de España; junio 2007.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Incapacidad permanente. Prestaciones. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 7ª edición: año 2011. Documentos divulgativos de la Seguridad Social.

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/47093.pdf>

- Anuario Económico y de Gestión. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Ejercicio 2007. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

www.seg-social.es/estadisticas_e_informes/Presupuestos_y_Estudios

- Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004

- Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007

- Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012. Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Consejería de Empleo y formación. CARM.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA WEB

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. **Informe estadístico 2011**. Secretaría General. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169810.pdf>
- Instituto de Seguridad y Salud laboral. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 1999 a 2011. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6) [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3722&IDTIPO=100&RASTRO=c724\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3722&IDTIPO=100&RASTRO=c724$m)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de estadísticas laborales y sociales. 2000-2011 <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Estadísticas, presupuestos y estudios http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/index.htm
- Centro Regional de Estadística de la CARM. www.carm.es/econet/
- Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm

LEGISLACIÓN

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298 de 13 de diciembre
- **Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre**. Esta Ley configura un marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas en coherencia con las decisiones europeas, para la mejora progresiva de las condiciones de trabajo, y transpone al derecho español la Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo
- Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración social de los Minúsválidos (LISMI)

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley General de la Seguridad Social** (actualizada a 19 julio 2012)

http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm?dDocName=095093&ssUserText=120817

- Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las **indemnizaciones por lesiones**, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. BOE número 26 de 30 de enero de 2013. Sec.I. Pág. 6839.

- Resolución sobre estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes del trabajo adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Octubre de 1998)

-Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de **incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social**, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

- Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por **incapacidad temporal**.

- Orden de 15 de abril de 1969 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social. BOE núm. 110, de 08/05/1969.

ANEXO TABLAS

TABLA 3. VARIACIÓN INTERANUAL DE POBLACIÓN TRABAJADORA AFILIADA A LA SEGURIDAD SOCIAL CON LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS. REGIÓN DE MURCIA – ESPAÑA 2000-2009

| AÑO | AFILIACIÓN REGIÓN DE MURCIA | | AFILIACIÓN ESPAÑA | |
|-------|-----------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| | Nº Afiliados medios | % variación interanual | Nº Afiliados medios | % variación interanual |
| 2000 | 335.155 | -5,38% | 12.342.933 | -7,90% |
| 2001 | 356.860 | 6,48% | 12.879.076 | 4,34% |
| 2002 | 380.411 | 6,60% | 13.294.076 | 3,22% |
| 2003 | 404.820 | 6,42% | 13.696.055 | 3,02% |
| 2004 | 422.034 | 4,25% | 14.205.821 | 3,72% |
| 2005 | 449.818 | 6,58% | 14.818.683 | 4,31% |
| 2006 | 480.012 | 6,71% | 15.502.409 | 4,61% |
| 2007 | 493.528 | 2,82% | 16.057.933 | 3,58% |
| 2008* | 482.102 | -2,32% | 15.879.699 | -1,11% |
| 2009 | 446.649 | -7,35% | 14.947.623 | -5,87% |

Fuentes: Datos de afiliación R. Murcia: Tesorería General de la Seguridad Social Datos España. Anuarios MEYSS. Los datos de afiliados medios contingencias han sido calculados a partir de los datos de accidentes de trabajo y de incidencias de accidentes con baja en jornada de trabajo.

(*) Desde enero 2008, se ha procedido a la Integración en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el nuevo Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (S.E.T.A.), de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, en aplicación de la Ley 18/2007 .

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE AFILIACIÓN CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS. REGIÓN DE MURCIA 2001-2009. DATOS EN %

| AÑO | AGRICULTURA | INDUSTRIA | CONSTRUCCIÓN | SERVICIOS | NC | TOTAL |
|--------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|------------|
| * 2000 | | | | | | |
| 2001 | 16,71 | 18,29 | 11,76 | 50,39 | 2,86 | 100 |
| 2002 | 18,21 | 18,19 | 12,20 | 51,32 | 0,07 | 100 |
| 2003 | 18,91 | 17,36 | 12,55 | 51,11 | 0,07 | 100 |
| 2004 | 16,48 | 16,87 | 13,67 | 52,90 | 0,08 | 100 |
| 2005 | 15,66 | 16,09 | 14,89 | 53,32 | 0,05 | 100 |
| 2006 | 15,00 | 15,32 | 15,68 | 54,00 | 0,00 | 100 |
| 2007 | 13,51 | 15,24 | 15,22 | 56,04 | 0,00 | 100 |
| 2008 | 14,26 | 14,73 | 13,00 | 58,00 | 0,00 | 100 |
| 2009 | 16,54 | 14,49 | 9,78 | 58,57 | 0,62 | 100 |

Fuente: Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2002 a 2011. Documentos divulgativos ISSL 2 -13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

* No se han podido obtener los datos correspondientes al año 2000 por sectores

TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE. ESPAÑA-REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | REGIÓN DE MURCIA | | ESPAÑA | |
|------|------------------|------------|------------|------------|
| | En jornada | In itinere | En jornada | In itinere |
| 2000 | 92,1 | 7,9 | 92,8 | 7,2 |
| 2001 | 91,3 | 8,7 | 92,4 | 7,6 |
| 2002 | *90,4 | *9,6 | 92,3 | 7,7 |
| 2003 | 89,5 | 10,5 | 91,6 | 8,4 |
| 2004 | 89,4 | 10,6 | 91,2 | 8,8 |
| 2005 | 88,9 | 11,1 | 90,7 | 9,3 |
| 2006 | 89,0 | 11,0 | 90,8 | 9,2 |
| 2007 | 88,3 | 11,7 | 90,5 | 9,5 |
| 2008 | 88,2 | 11,8 | 89,9 | 10,1 |
| 2009 | 88,3 | 11,7 | 88,6 | 11,4 |

Fuente: Base Delt@ ISSL - MEYSS. Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia. Años 2000 a 2009. Documentos divulgativos ISSL 2-13 (excepto nº 6). Elaboración propia.

* En 2002 hay 51 registros con código erróneo y por tanto no se toman en cuenta a la hora de establecer los porcentajes según lugar del accidente

Datos nacionales: Anuarios 2000 -2009.- Ministerio de Empleo y Seguridad Social

TABLA 9. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA Y VARIACIÓN INTERANUAL: ESPAÑA-REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | REGIÓN DE MURCIA | | ESPAÑA | |
|------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| | Índice de incidencia por A.T. | % Variación interanual | Índice de incidencia por A.T. | % Variación interanual |
| 2000 | 10.363,6 | | 8.155,5 | |
| 2001 | 8.773,2 | -15,3 | 7.958,1 | -2,42 |
| 2002 | 7.816,0 | -10,9 | 7.647,5 | -3,9 |
| 2003 | 6.569,8 | -15,94 | 6.971,7 | -8,8 |
| 2004 | 6.336,0 | -3,56 | 6.727,8 | -3,5 |
| 2005 | 6.538,2 | 3,19 | 6.625,4 | -1,5 |
| 2006 | 6.347,8 | -2,91 | 6.472,8 | -2,3 |
| 2007 | 6.290,4 | -0,90 | 5.760,3 | -11,0 |
| 2008 | 5.236,7 | -16,75 | 5.640,4 | -2,1 |
| 2009 | 4.379,5 | -16,37 | 4.660,1 | -17,4 |
| % Variación 2000-2009 | | -57,7% | | -42,9% |

Fuente: Memorias Estadísticas ISSL. Documentos divulgativos Nº 2-3-4-5-7-8-9-10-11 y 12.

Fuente de trabajadores afiliados: Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo e Inmigración. Elaboración propia

TABLA 11. ALTAS INICIALES ANUALES POR INCAPACIDAD PERMANENTE POR L.A.T. SEGÚN GRADOS: TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ. REGIÓN DE MURCIA 2002-2011

| AÑOS | GRAN INVALIDEZ | I. P. ABSOLUTA | I. P. TOTAL | TOTAL ALTAS PENSIONES VITALICIAS |
|--------------|----------------|----------------|--------------|----------------------------------|
| 2002 | 10 | 16 | 199 | 225 |
| 2003 | 6 | 16 | 178 | 200 |
| 2004 | 11 | 18 | 178 | 207 |
| 2005 | 5 | 6 | 171 | 182 |
| 2006 | 8 | 13 | 183 | 204 |
| 2007 | 12 | 8 | 170 | 190 |
| 2008 | 7 | 19 | 217 | 243 |
| 2009 | 6 | 9 | 285 | 300 |
| 2010 | 6 | 11 | 222 | 239 |
| 2011 | 1 | 9 | 145 | 155 |
| TOTAL | 72 | 125 | 1.948 | 2.145 |

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Delegación provincial de Murcia. Elaboración propia
 Altas iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados

TABLA 12. EVOLUCIÓN DE ALTAS INICIALES ANUALES DE * INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO: ESPAÑA - REGIÓN DE MURCIA 2002-2011

| AÑO | REGIÓN DE MURCIA | | ESPAÑA |
|------------------------------------|------------------|------------------------|---------------|
| | Nº incapacidades | % sobre total nacional | |
| 2002 | 225 | 4,04 | 5.566 |
| 2003 | 200 | 3,41 | 5.868 |
| 2004 | 207 | 3,68 | 5.629 |
| 2005 | 182 | 3,11 | 5.859 |
| 2006 | 204 | 3,40 | 6.002 |
| 2007 | 190 | 3,26 | 5.824 |
| 2008 | 243 | 3,87 | 6.274 |
| 2009 | 300 | 4,69 | 6.390 |
| 2010 | 239 | 4,70 | 5.085 |
| 2011 | 155 | 3,34 | 4.638 |
| Acumulado periodo 2002-2011 | 2.145 | 3,75 | 57.135 |

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Delegación provincial de Murcia.

Datos nacionales: Informe estadístico 2011. Seguridad Social

Altas iniciales= expedientes resueltos y que inician el cobro del derecho a pensión por incapacidad laboral permanente en alguno de sus grados. Elaboración propia

* Los datos de incapacidad permanente incluyen: Gran invalidez, I.P. Absoluta, I.P. total 55%, I.P. total 75%.

TABLA 13. INDICE DE INCIDENCIA DE INCAPACIDAD PERMANENTE (I.P. TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ) POR L.A.T. REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº afiliados | Nº expedientes iniciales I.P. | Índice de incidencia * | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---|--------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 335.155 | | 67,13 | 58,36 | 75,90 |
| 2001 | 356.860 | | 56,04 | 48,28 | 63,81 |
| 2002 | 380.411 | 225 | 54,41 | 47,00 | 61,83 |
| 2003 | 404.820 | 200 | 44,96 | 38,43 | 51,49 |
| 2004 | 422.034 | 207 | 48,34 | 41,71 | 54,97 |
| 2005 | 449.818 | 182 | 42,24 | 36,23 | 48,24 |
| 2006 | 480.012 | 204 | 50,62 | 44,26 | 56,99 |
| 2007 | 493.528 | 190 | 60,79 | 53,91 | 67,66 |
| 2008 | 482.102 | 243 | 49,57 | 43,29 | 55,86 |
| 2009 | 446.649 | 300 | 34,70 | 29,24 | 40,17 |
| 2010 | | 239 | | | |
| 2011 | | 155 | | | |
| Incidencia acumulado periodo 2000-2009 | 4.251.389 | 2.145 | 50,45 | 48,32 | 52,59 |
| % Variación 2000-2009 | 33,3% | -31,1% | -48,3% | | |

* Por 100.000 trabajadores año

Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente. Serie 2000-2011.

Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 14. INCIDENCIA DE LA INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL (IPP) POR L.A.T. REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº afiliados | Nº expedientes iniciales I.P. P | Índice de incidencia * | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---------------------------------------|--------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 335.155 | | 22,08 | 17,05 | 27,11 |
| 2001 | 356.860 | | 26,62 | 21,27 | 31,97 |
| 2002 | 380.411 | 74 | 17,61 | 13,40 | 21,83 |
| 2003 | 404.820 | 95 | 19,27 | 14,99 | 23,54 |
| 2004 | 422.034 | 67 | 21,56 | 17,13 | 25,99 |
| 2005 | 449.818 | 78 | 15,56 | 11,92 | 19,21 |
| 2006 | 480.012 | 91 | 12,71 | 9,52 | 15,90 |
| 2007 | 493.528 | 70 | 11,14 | 8,20 | 14,09 |
| 2008 | 482.102 | 61 | 6,43 | 4,17 | 8,69 |
| 2009 | 446.649 | 55 | 6,72 | 4,31 | 9,12 |
| 2010 | | 31 | | | |
| 2011 | | 30 | | | |
| Incidencia acumulada 2000-2009 | 4.251.389 | 652 | 15,34 | 14,16 | 16,51 |
| % Variación 2000-2009 | 33,3% | -59,5% | -69,6% | | |

*Por 100.000 trabajadores año

Numerador: Número de expedientes iniciales de incapacidad permanente parcial. Serie 2000-2011.

Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 15. INDICE DE INCIDENCIA DE LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES (LPNI). REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº afiliados | Nº expedientes iniciales LPNI | Índice de incidencia | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---|--------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 335.155 | | 196,92 | 181,91 | 211,93 |
| 2001 | 356.860 | | 171,50 | 157,92 | 185,07 |
| 2002 | 380.411 | 660 | 150,36 | 138,05 | 162,68 |
| 2003 | 404.820 | 612 | 134,38 | 123,10 | 145,67 |
| 2004 | 422.034 | 572 | 140,98 | 129,66 | 152,30 |
| 2005 | 449.818 | 544 | 120,27 | 110,14 | 130,40 |
| 2006 | 480.012 | 595 | 120,21 | 110,40 | 130,01 |
| 2007 | 493.528 | 541 | 119,14 | 109,52 | 128,77 |
| 2008 | 482.102 | 577 | 109,11 | 99,79 | 118,42 |
| 2009 | 446.649 | 588 | 101,87 | 92,51 | 111,23 |
| 2010 | | 526 | | | |
| 2011 | | 455 | | | |
| Incidencia acumulado periodo 2000-2009 | 4.251.389 | 5.670 | 133,37 | 129,90 | 136,84 |
| % Variación 2000-2009 | 33,3% | -31,1% | -48,3% | | |

*Por 100.000 trabajadores año

Numerador: Nº de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.

Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 16. INDICE DE INCIDENCIA DE INCAPACIDAD PERMANENTE (TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ). ESPAÑA 2000-2009

| AÑO | Nº afiliados | Nº expedientes iniciales I.P. | Índice de incidencia global IP* | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---------------------------------------|--------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 12.326.497 | | 45,15 | 43,97 | 46,34 |
| 2001 | 12.879.076 | | 45,56 | 44,40 | 46,73 |
| 2002 | 13.294.100 | 5.566 | 42,34 | 41,24 | 43,45 |
| 2003 | 13.696.056 | 5.868 | 42,78 | 41,68 | 43,87 |
| 2004 | 14.205.821 | 5.629 | 42,25 | 41,18 | 43,32 |
| 2005 | 14.818.723 | 5.859 | 39,30 | 38,29 | 40,31 |
| 2006 | 15.502.474 | 6.002 | 40,47 | 39,47 | 41,47 |
| 2007 | 17.743.294 | 5.824 | 36,01 | 35,13 | 36,90 |
| 2008 | 15.879.722 | 6.274 | 32,02 | 31,14 | 32,90 |
| 2009 | 14.947.588 | 6.390 | 31,03 | 30,14 | 31,92 |
| 2010 | | 5.085 | | | |
| 2011 | | 4.638 | | | |
| Incidencia acumulado 2000-2009 | 145.293.351 | 57.135 | 39,32 | 39,00 | 39,65 |
| %Variación 2000-2009 | 21,26% | -16,67% | -31,28% | | |

* Por 100.000 trabajadores año. Incluye incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez.

Numerador: Nº de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.

Denominador: Afiliados medios a la S.S. en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 17. TASA REGIONAL DE INCAPACIDAD PERMANENTE (TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ) Y SU INTERVALO DE CONFIANZA (IC: 95%). REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº Accidentes con baja | Nº expedientes iniciales IP | Tasa de I.P. global | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 34.734 | | 6,48 | 5,63 | 7,32 |
| 2001 | 31.308 | | 6,39 | 5,51 | 7,27 |
| 2002 | 29.733 | 225 | 6,96 | 6,02 | 7,91 |
| 2003 | 26.596 | 200 | 6,84 | 5,85 | 7,83 |
| 2004 | 26.740 | 207 | 7,63 | 6,59 | 8,67 |
| 2005 | 29.410 | 182 | 6,46 | 5,54 | 7,38 |
| 2006 | 30.470 | 204 | 7,98 | 6,98 | 8,97 |
| 2007 | 31.045 | 190 | 9,66 | 8,58 | 10,75 |
| 2008 | 25.246 | 243 | 9,47 | 8,27 | 10,6 |
| 2009 | 19.561 | 300 | 7,92 | 6,68 | 9,17 |
| 2010 | | 239 | | | |
| 2011 | | 155 | | | |
| Tasa acumulada 2000-2009 | 284.843 | 2.145 | 7,53 | 7,21 | 7,85 |
| %Variación 2000-2009 | -43,7% | -31,1% | 22,3% | | |

* Por 1.000 accidentes de trabajo con baja

Numerador: Nº de expedientes iniciales de incapacidades permanentes total, absoluta y gran invalidez. Serie 2000-2011.

Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 18. TASA REGIONAL DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL (IPP) Y SU INTERVALO DE CONFIANZA (IC: 95%). REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº Accidentes con baja | Nº expedientes iniciales I.P. P. | Tasa de I.P.P. * | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|--|------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 34.734 | | 2,13 | 1,65 | 2,62 |
| 2001 | 31.308 | | 3,03 | 2,43 | 3,64 |
| 2002 | 29.733 | 74 | 2,25 | 1,71 | 2,79 |
| 2003 | 26.596 | 95 | 2,93 | 2,28 | 3,58 |
| 2004 | 26.740 | 67 | 3,40 | 2,71 | 4,10 |
| 2005 | 29.410 | 78 | 2,38 | 1,82 | 2,94 |
| 2006 | 30.470 | 91 | 2,00 | 1,50 | 2,50 |
| 2007 | 31.045 | 70 | 1,77 | 1,30 | 2,24 |
| 2008 | 25.246 | 61 | 1,23 | 0,80 | 1,66 |
| 2009 | 19.561 | 55 | 1,53 | 0,99 | 2,08 |
| 2010 | | 31 | | | |
| 2011 | | 30 | | | |
| Tasa I.P.P. acumulada 2000-2009 | 284.843 | 652 | 2,29 | 2,11 | 2,46 |
| % Variación 2000-2009 | -43,7% | -59,5% | -28,0% | | |

* Por 1.000 accidentes de trabajo con baja

Numerador: Nº de expedientes iniciales de incapacidades permanentes parcial. Serie 2000-2011.

Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 19. TASA REGIONAL DE LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES (LPNI) Y SU INTERVALO DE CONFIANZA (IC: 95%). REGIÓN DE MURCIA 2000-2009

| AÑO | Nº Accidentes con baja | Nº expedientes iniciales LPNI | Tasa de LPNI * | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 34.734 | | 19,00 | 17,57 | 20,44 |
| 2001 | 31.308 | | 19,55 | 18,01 | 21,08 |
| 2002 | 29.733 | 660 | 19,24 | 17,68 | 20,80 |
| 2003 | 26.596 | 612 | 20,45 | 18,75 | 22,16 |
| 2004 | 26.740 | 572 | 22,25 | 20,48 | 24,02 |
| 2005 | 29.410 | 544 | 18,40 | 16,86 | 19,93 |
| 2006 | 30.470 | 595 | 18,94 | 17,41 | 20,47 |
| 2007 | 31.045 | 541 | 18,94 | 17,42 | 20,46 |
| 2008 | 25.246 | 577 | 20,83 | 19,07 | 22,60 |
| 2009 | 19.561 | 588 | 23,26 | 21,15 | 25,37 |
| 2010 | | 526 | | | |
| 2011 | | 455 | | | |
| Tasa LPNI acumulada 2000-2009 | 284.843 | 5.670 | 19,91 | 19,39 | 20,42 |
| % Variación 2000-2009 | -43,7% | -31,1% | 22,4% | | |

* Por 1.000 accidentes de trabajo con baja

Numerador: Nº de expedientes iniciales de lesiones permanentes no invalidantes. Serie 2000-2011.

Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

TABLA 20. TASA DE INCAPACIDAD PERMANENTE (TOTAL, ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ). ESPAÑA 2000-2009

| AÑO | Nº accidentes de trabajo con baja | Nº expedientes iniciales IP | *Tasa de incapacidad permanente | Intervalo de confianza (IC 95%) | |
|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| | | | | Límite Inferior | Límite Superior |
| 2000 | 1.005.289 | | 5,54 | 5,39 | 5,68 |
| 2001 | 1.024.936 | | 5,73 | 5,58 | 5,87 |
| 2002 | 1.016.670 | 5.566 | 5,54 | 5,39 | 5,68 |
| 2003 | 954.847 | 5.868 | 6,14 | 5,98 | 6,29 |
| 2004 | 955.744 | 5.629 | 6,28 | 6,12 | 6,44 |
| 2005 | 981.795 | 5.859 | 5,93 | 5,78 | 6,08 |
| 2006 | 1.003.440 | 6.002 | 6,25 | 6,10 | 6,41 |
| 2007 | 1.022.067 | 5.824 | 6,25 | 6,10 | 6,40 |
| 2008 | 895.679 | 6.274 | 5,68 | 5,52 | 5,83 |
| 2009 | 696.577 | 6.390 | 6,66 | 6,47 | 6,85 |
| 2010 | | 5.085 | | | |
| 2011 | | 4.638 | | | |
| Tasa acumulada 2000-2009 | 9.557.044 | 57.135 | 5,98 | 5,93 | 6,03 |
| % Variación 2000-2009 | -30,71% | -16,67% | 20,26% | | |

Tasa de IP por cada 1.000 accidentes de trabajo con baja

Numerador: Nº de expedientes iniciales de incapacidad permanente (total, absoluta y gran invalidez). Serie 2000-2011.

Denominador: Accidentes de trabajo con baja. Serie 2000-2009. Elaboración propia

